Registro Cámara de Comercio 05-248213-16
NIT. 900.588.546-8

Bucaramanga, Enero de 2025

Doctora:
**LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**
Alcaldesa
Mogotes– Santander

REF: *PROPUESTA SERVICIOS PROFESIONALES*

Respetada Doctora:

Adjunto remito propuesta para prestar los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES**

Cordialmente,

RUBIELA ROMERO ALFONSO
Gerente IPIXEL S.A.S.
Email:rubielaromeroa@gm
ail.comCel. 321-4171160

# PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE MOGOTES

## JUSTIFICACION

De acuerdo a los establecido en la ley 1438 de 2011, el giro de los recursos de régimen subsidiado se hace mediante giro directo del Ministerio de la Protección Social a EPSS e IPS para las fuentes de recursos provenientes de SGP (recursos del CONPES) y FOSYGA HOY PGN-ADRES, ESFUERZO PROPIO TERRITORIAL sea MUNICIPAL o DEPARTAMENTAL, No obstante el compromiso de los recursos y su ejecución presupuestal debe efectuarse para todas las fuentes de financiación de régimen subsidiado. Aunque, el giro sea Directo, la entidad territorial mantiene bajo su responsabilidad, el garantizar el acceso oportuno y eficiente a los servicios de salud a todos los afiliados del municipio, el flujo oportuno de los recursos del esfuerzo territorial, el efectuar el proceso permanente de seguimiento y control de régimen subsidiado sobre las EPSS e IPS, acompañado de planes de mejoramiento que permitan garantizar la correcta ejecución de las obligaciones y actividades pertinentes.

El proceso de asignación de subsidios en salud a la población pobre y vulnerable del país está sujeto a que cada municipio cuente con una base de datos de sisbén depurada que permita identificar la población objeto del subsidio denominada bajo el término "Población Elegible", quienes podrán gozar del subsidio del estado fortaleciendo así el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Así mismo, es importante resaltar que la dinámica del sistema exige que haya una comunicación fluida y permanente entre el sisbén, la oficina de la secretaría de salud y las EPSS de tal forma que permita mantener actualizadas las bases de datos y no se asignen cupos a usuarios que ya no residen en el municipio y por ende han sido retirados del Sisbén.

Por otra parte los nuevos procesos de régimen subsidiado exigen una depuración permanente de la base de datos de régimen subsidiado mediante el cruce de base de datos entre las EPSS, la base maestra del municipio y la Base de Datos única de afiliados (BDUA) avalada por LA ADRES.

El giro a las EPSS e IPS está sujeto a la correcta y oportuna actualización de la base maestra de régimen subsidiado pero también del cargue de las actualizaciones en la BDUA tanto de parte de las EPSS como de parte del municipio.

Así mismo la nueva normatividad en régimen subsidiado proyecta un manejo de la salud basado en la base de datos como eje central para el acceso y giro de los recursos y la responsabilidad de la vigilancia del acceso a los servicios de salud, el proceso de traslados, y demás ítems importantes dentro de la nueva legislación en salud.

La superintendencia Nacional de Salud quien es el órgano encargado de velar por la transparencia en el proceso de asignación de estos subsidios, verifica permanentemente, entre otros aspectos importantes, los procesos de giros, acceso a los servicios de salud, que las bases de datos estén debidamente depuradas, que cuenten con la estructura en cuanto a datos y límite de valores, que la población se encuentre debidamente identificada, esto es, si es mayor de 18 años tenga ya su cédula de ciudadanía y si es mayor de 7 años con su tarjeta de identidad, que la población multiafiliada haya sido descontada a las EPSS, que toda la población que esté en régimen subsidiado esté también en la base de sisbén, que se lleve a cabo la depuración de la población multiafiliada con los regímenes especiales.

Por otra parte, el flujo de recursos de régimen subsidiado desde las fuentes de financiación SGP, y Esfuerzo propio departamental y municipal, se deben ejecutar al 100% lo que significa que se debe proyectar una meta de cargue a la BDUA del 100% para garantizar el acceso a los servicios de salud a través de la consulta web en la página del FOSYGA HOY PGN-ADRES.

De allí surge la necesidad de que cada municipio evalúe su estado actual en cuanto a bases de datos y aplique los correctivos oportuna y periódicamente para así evitar como investigaciones futuras por falta de depuración de la base de datos que pueden ir desde un carácter administrativo, hasta fiscal y ahora Penal, tal cual lo establece el artículo 31 del acuerdo 415 de 2009.

Por otra parte, a partir del año 2022 entró en vigencia la implementación de la auditoria GAUDI de la superintendencia Nacional de salud la cual se hace con periodicidad semestral y se ejecuta en un período de 45 días por cada período, con visita presencial a las EPS. El primer período se evalua entre el 01 de enero y 15 de febrero del año en curso y el segundo periodo entre el 01 de julio y 15 de agosto del año en curso.

Esta auditoría se ordena dando cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: *"(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios"; y al* artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que: *"Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes".*

La Guía de Auditoria y el Informe de Auditoría GAUDI, el cual es diligenciado a través del aplicativo, tienen el propósito de armonizar y articular las competencias de Inspección y Vigilancia de las entidades territoriales de los diferentes órdenes, respecto de las Empresas Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, que operan en cada territorio, de manera que el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control responda a las realidades de cada uno de ellos.

La Guía de Auditoría está estructurada a partir de componentes, estándares, criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas.

## OBJETIVO GENERAL

Efectuar un proceso de asesoría y apoyo en los procesos de régimen subsidiado para dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Dar apoyo permanente a los funcionarios encargados de las funciones del área de Salud en los procesos de régimen subsidiado en salud, en las actividades de registro, seguimiento y control, auditoría en salud de conformidad con la normatividad vigente
2. Dar apoyo en los procesos de respuesta a correspondencia relacionada con requerimientos del SGSSS de parte de las entidades de control como secretaría de salud del departamento, Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de la Protección Social, Procuraduría, etc.
3. Dar asesoría a los funcionarios de la secretaría de salud sobre la nueva normatividad de régimen subsidiado en salud, y los procesos relacionados a la depuración de la base de datos maestra de régimen subsidiado.
4. Garantizar que los dineros de régimen subsidiado pagados a cada EPSS, correspondan a la población efectiva reportada a la IPS de primer nivel y que se encuentra activa y carnetizada y cargada en la BDUA.
5. Apoyar a la Entidad territorial en el cabal cumplimiento de la ejecución de la auditoria GAUDI de la Superintendencia Nacional de salud.

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| | ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA |
|---|---|
| 1 | Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS: Se hace visita o reunión virtual con cada EPSS y a IPS se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita. |
| 2 | poyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoría de régimen subsidiado en salud a reportar a secretaría de salud departamental y/o a la superintendencia nacional de salud a través de la plataforma GAUDI. Las tareas están establecidas en el decreto 971 de 2011, se vigila sobre las EPSS que haya en el municipio lo siguiente:<br>2.1 Seguimiento a los contratos de red de servicios, revisión y validación.<br>2.2 Seguimiento al acceso a los servicios de salud.<br>2.3 Seguimiento al pago mensual de póliza de alto costo.<br>2.4 Validación de la póliza de alto costo que esté contratada en la vigencia.<br>2.5 Validación del pago mensual de parafiscales.<br>2.6 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS.<br>2.7 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal.<br>2.8 Seguimiento a los procesos de Medición de la satisfacción del afiliado.<br>2.9 Seguimiento a los procesos de Medición de indicadores de calidad en la prestación del servicio de salud mediante instrumento.<br>2.10 Seguimiento a contrato de promoción y prevención.<br>2.11 Seguimiento a ejecución de actividades PEDT y soportes de generación de demanda inducida de parte de cada EPSS<br>2.12 Seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad<br>2.13 Seguimiento a contrato de medicamentos<br>2.14 Seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generación de certificado de giro mensual<br>2.15 Apoyo en la elaboración de acto administrativo de régimen subsidiado en salud,y respectivo CDP<br>2.16 Apoyo en el seguimiento de descargue presupuestal de las fuentes de financiación de régimen subsidiado<br>2.17 Seguimiento a instalaciones, equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS<br>2.18 Seguimiento a cumplimiento de ítems de participación social de parte de las EPSS<br>2.19 Seguimiento a proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS<br>2.20 Seguimiento a actas de apertura de buzón<br>2.21 Seguimiento a conformación de asociación de usuarios y capacitación permanente de la misma<br>2.22 Proyección de notificaciones de incumplimientos a la superintendencia nacional de salud. |
| 3 | Proyectar las respuestas a los oficios e informes que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requeridos por los diferentes estamentos de control. |
| 4 | Apoyar en la elaboración y validación del informe de novedades pak a reportar a la ADRES. |
| 5 | Apoyar en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud. |
| 6 | Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado ETESA de la Supersalud. |
| 7 | Apoyar en el proceso de depuración y actualización de la base de datos maestra municipal y cruce base de datos. |
| 8 | Apoyar en el proceso de generación de la base PPNA. |

# VALOR DE LA PROPUESTA

VALOR DE LA PROPUESTA: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.450.000,00) M/CTE

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 06 Meses

FORMA DE PAGO: Pagos parciales.

Cordialmente,



RUBIELA ROMERO ALFONSO
Ingeniera de Sistemas
Especialista en Administración de servicios de Salud
Email: rubielaromeroa@gmail.com
Cel. 321-4171160

Libertad y Orden

**FORMATO ÚNICO**

# HOJA DE VIDA

**PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

| ENTIDAD RECEPTORA |
|---|
| ALCALDIA DE MOGOTES SANTANDER |

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **IPIXEL S.A.S**

SIGLA: **IPIXEL S.A.S** | NIT No. **900588546-8**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **SANTANDER**

MUNICIPIO: **BUCARAMANGA** | DIRECCIÓN: **CALLE 95 NUMERO 32-28 OFICINA 502 A**

TELÉFONOS: **3214171160** | FAX | APARTADO AÉREO

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **CONSULTORIAS SALUD PUBLICA Y AFINES** | 2 | **ACTIVIDADES DE APOYO REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD** |
| 3 | **DESARROLLO DE SOFTWARE Y ANALISIS DE SISTEMAS** | 4 | **CONSULTORIAS EN PROGRAMAS DE INFORMATICA** |
| 5 | **AUDITORIA EN SALUD** | 6 | **SUMINISTRO DE EQUIPOS, INSUMOS** |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE OIBA SAN JOAQUIN | X | | 3142968314 | 14/02/2024 | $17'178.000 |
| MUNICIPIO DE CEPITA SANTANDER | X | | 3202829303 | 26/03/2024 | $12'000.000 |
| MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER | X | | 6132568 | 05/06/2023 | $16'800.000 |
| MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER | X | | 77279240 | 30/12/2022 | $15'000.000 |
| MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER | X | | 6336233 | 22/12/2022 | $41'000.000 |
| MUNICIPIO LEBRIJA SANTANDER | X | | 6567100 | 15/11/2020 | $30.000.000 |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ROMERO | SEGUNDO APELLIDO: ALFONSO | NOMBRES: RUBIELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 28,381,641 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] X Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 400'000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: *Bucaramanga, Enero 10 de 2025*

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Romero | Alfonso | Rubiela |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 28381641 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 06 MES 10 AÑO 1979

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CALLE 95N 32 28 502 A LA LIBERTAD

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO SOCORRO

TELÉFONO 3214171160 EMAIL rubielaromeroa@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | | EDUCACION MEDIA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 1995 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD | 03 | 2017 | |
| PREGRADO | 10 | X | | INGENIERIA DE SISTEMAS | 03 | 2004 | 682551D6961STD |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | | X | | | X | | | X | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE EL CARMEN DE CHUCURI | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>EL CARMEN DE CHUCURI | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3115895458 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 15 | *Mes* | 02 | *Año* | 2024 | *Día* | 14 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 3 4 30 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PUERTO WILCHES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PUERTO WILCHES | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3173829693 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 09 | *Mes* | 02 | *Año* | 2024 | *Día* | 08 | *Mes* | 08 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA ASESOR | *DEPENDENCIA*<br>SECRETERIA SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 3 104 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE MOGOTES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>MOGOTES | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3102826828 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 29 | *Mes* | 01 | *Año* | 2024 | *Día* | 28 | *Mes* | 07 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INGENIERA PROFESIONAL DE APOYO | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 7 29 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE MOGOTES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>MOGOTES | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3102826828 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 29 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 | *Día* | 13 | *Mes* | 12 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 7 29 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE MOGOTES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>MOGOTES | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3102826828 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 02 | *Mes* | 03 | *Año* | 2023 | *Día* | 01 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 7 29 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PUERTO WILCHES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PUERTO WILCHES | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3173829693 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 06 | *Mes* | 02 | *Año* | 2023 | *Día* | 05 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>PROFESIONAL DE APOYO REG. SUB | *DEPENDENCIA*<br>SECRETRIA DE SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 3 105 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LEBRIJA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6854900 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 01 | *Año* | 2023 | *Día* | 29 | *Mes* | 12 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 12 11 10 Centro | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BETULIA SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BETULIA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3208496867 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 01 | *Año* | 2023 | *Día* | 22 | *Mes* | 12 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION LOCAL DE SALUD | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 5 35 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PUERTO WILCHES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PUERTO WILCHES | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3173829693 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 06 | *Mes* | 09 | *Año* 2022 | *Día* | 29 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA - ESPECIALIZADO | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA SALUD | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 5 105 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LEBRIJA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6854900 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 18 | *Mes* | 01 | *Año* 2022 | *Día* | 17 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE SALUD | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 11 8 59 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE BETULIA SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>BETULIA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3208496867 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 17 | *Mes* | 01 | *Año* 2022 | *Día* | 30 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION LOCAL DE SALUD | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 5 35 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE MOGOTES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>MOGOTES | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3102826828 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 14 | *Mes* | 01 | *Año* 2022 | *Día* | 13 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE SALUD | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 7 29 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE PUERTO WILCHES | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PUERTO WILCHES | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 13 | *Mes* | 01 | *Año* 2022 | *Día* | 12 | *Mes* | 06 | *Año* | 2022 | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>8562 CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETRIA DE SALUD | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 3 105 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE LEBRIJA SANTANDER | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>LEBRIJA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6854900 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 10 | *Mes* | 03 | *Año* 2020 | *Día* | 24 | *Mes* | 12 | *Año* | 2020 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE SALUD | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 11 8 59 | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 1 | 7 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 10 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Bucaramanga, 9 enero de 2025

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2025-01-14 07:12 |
|---|---|---|---|

| Nombres y apellidos completos | | | |
|---|---|---|---|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| RUBIELA | | ROMERO | ALFONSO |

| Documento de identificación | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 28381641 |

| Lugar de nacimiento | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | BARRANCABERMEJA |

| Lugar de domicilio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | FLORIDABLANCA |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE MOGOTES |

| Lugar de sede | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | SANTANDER | Municipio | MOGOTES |

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Calle 5 No. 7 -29"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $50.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | $0,00 |
| Gastos de representación | $0,00 |
| Arriendos | $0,00 |
| Honorarios | $0,00 |
| Otros ingresos y rentas | $15.000.000,00 |
| TOTAL | $65.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $420.730,79 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| CARRO | COLOMBIA | BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. | $15.000.000,00 |
| CASA | COLOMBIA | SANTANDER | SOCORRO | $166.445.000,00 |
| LOTE | COLOMBIA | SANTANDER | SAN JOAQUÍN | $4.891.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| PRESTAMOS BANCO | $130.000.000,00 |
| TARJETA CREDITO | $20.000.000,00 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| IPIXEL SAS | SOCIEDAD | CAPITALISTA | COLOMBIA |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

Cámara de Comercio de Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 10/01/2025 - 6:54:8**

Recibo No. 11815188, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: V9402BC522**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón Social: | IPIXEL S.A.S. |
| Sigla: | No Reportó |
| Nit: | 900588546-8 |
| Domicilio principal: | Bucaramanga |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 05-248213-16 |
| Fecha de matrícula: | 16 de Octubre de 2012 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Fecha de renovación: | 04 de Abril de 2024 |
| Grupo NIIF: | GRUPO II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CALLE 95 # 32 - 28 T A - A 502 CONJUNTO PORTAL PORTAL DE VIVEROS |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico: | ipixel.sas@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3214171160 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | CALLE 95 # 32 - 28 T A - A 502 CONJUNTO PORTAL PORTAL DE VIVEROS |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | ipixel.sas@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3214171160 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica IPIXEL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN



Signature Not Verified

Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 10/01/2025 - 6:54:8**
Recibo No. 11815188, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: V9402BC522**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Por Documento privado del 27 de Septiembre de 2012 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Octubre de 2012, con el No 106186 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada IPIXEL S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 002 DE FECHA 2014/11/03 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA PARCIAL ESTATUTOS, ARTICULO 2°, DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: ¿ LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL AREA DE INGENIERIA DE SISTEMAS EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION SOFTWARE, ASESORIAS, CONSULTORIAS EN PROGRAMAS DE INFORMATICA, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CON BASES DE DATOS, SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE, SUMINISTRO DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONSTRUCCION Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS EN GENERAL. ¿ LA EDICION DE PROGRAMAS INFORMATICOS, SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES Y JUEGOS INFORMATICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS. ¿ EL SUMINISTRO EN LINEA DE SOFTWARE, PROGRAMAS DE INFORMATICA, ALOJAMIENTO DE APLICACIONES DE SERVICIO EN LINEA Y SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACION DE SOFTWARE. ¿ PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER DE INVESTIGACION Y DESARROLLO I+D, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TIC, APLICADAS A TODAS LAS RAMAS DEL SABER. ¿ SERVICIOS RELACIONADAS CON TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LOS SERVICIOS RELACIONADAS CON INFORMATICA NO CLASIFICADAS EN OTRAS PARTES, TALES COMO: LA RECUPERACION DE LA INFORMACION DE LOS ORDENADORES EN CASOS DE DESASTRE INFORMATICO, LOS SERVICIOS DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE LOS COMPUTADORES PERSONALES, INSTALACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS :PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS Y LOS SERVICIOS DE INSTALACION DE SOFTWARE O PROGRAMAS INFORMATICOS. ¿ ANALISIS, EL DISEÑO, LA ESCRITURA, PRUEBAS, MODIFICACION Y SUMINISTRO DE ASISTENCIA EN RELACION CON PROGRAMAS INFORMATICOS. ¿ EL DESARROLLO DE SOLUCIONES WEB: SITIOS Y PAGINAS WEB Y PERSONALIZACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS A CLIENTES. ¿ LA PLANIFICACION Y DISEÑO DE SISTEMAS QUE INTEGREN EL EQUIPO DE HARDWARE, SOFTWARE Y TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION, AUNQUE EL SUMINISTRO DEL SOFTWARE SE CONSTITUYA COMO UNA PARTE INTEGRAL DEL SERVICIO. ¿ EL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA SENTICIOS DE HOSTING, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS. ¿ EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS, LA TABULACION Y LA DIGITACION DE TODO TIPO DE DATOS Y EL ESCANEO OPTICO

---

DE DATOS Y DE DOCUMENTOS. ¿ SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE DOCUMENTACION LLEVADA A CABO POR BIBLIOTECAS, SISTEMA DE MANEJO DE ARCHIVOS Y DE CORRESPONDENCIA. ¿ LA ADMINISTRACION, CAPACITACION Y FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS REGULARES Y AUXILIARES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS, Y ENTIDADES AFINES, EN LA PREVENCION Y LA EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN CATASTROFES CIVILES, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRAFICO, SIMULACROS. ¿ CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS BASICOS Y AVANZADOS, MANEJO DE EXTINTORES, RUTAS DE EVACUACION, ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA Y DE SISTEMAS DE EVACUACION. ¿ PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS Y PRODUCTOS DE HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS, PRODUCTOS DE LA PESCA, AZUCAR, PANELA, PRODUCTOS DE CONFITERIA, PRODUCTOS DE PANADERIA Y PRODUCTOS FARINACEOS, CAFÉ TRANSFORMADO, TE, CACAO Y CHOCOLATE Y ESPECIAS, SALSAS, Y OTROS PREPARADOS ALIMENTICIOS, REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS. ¿ LA PREPARACION Y EL EXPENDIO DE ALIMENTOS PARA SU CONSUMO INMEDIATO, NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE, TALES COMO LAS DENOMINADAS CASETAS, KIOSCOS. ¿ EL CATERING INDUSTRIAL, PROVISION DE SERVICIOS DE COMIDAS CON BASE EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE, PARA UN PERIODO DE TIEMPO ESPECIFICO. LAS ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS DE COMIDA. LA OPERACION DE CONCESIONES DE ALIMENTACION EN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SIMILARES. LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR, MEDIANTE LA PREPARACION Y DISTRIBUCION DE COMIDAS EN EL LUGAR DONDE VAN A CONSUMIRSE. - LA OPERACION DE CASINOS O CAFETERIAS. LA OPERACION DE COMEDORES UNIVERSITARIOS AL IGUAL QUE DE CASINOS Y COMEDORES PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS. ¿ LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y REPARACION DE: - INSTALACIONES INDUSTRIALES, TALES COMO: REFINERIAS, FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS, ENTRE OTROS. - VIAS DE NAVEGACION, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES. ¿ LAS ACTIVIDADES DE GESTION DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION ¿ ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA ¿ EL SUMINISTRO DE EQUIPO, ARTICULOS E INSTRUMENTOS MEDICOS, QUIRURGICOS Y PARA LABORATORIO, CAMILLAS, EQUIPOS BIOMEDICOS. ¿ SUMINISTRO DE BIENES, VIVERES Y ABARROTES, COLCHONETAS, COLCHONES, CAMAS, ALMOHADAS, IMPLEMENTOS DE ASEO, TOALLAS, GUANTES, IMPLEMENTOS DE COCINA, EQUIPOS INDUSTRIALES PARA PREPARACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ¿ LA PRESTACION DE ASESORIA, ORIENTACION Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTION, COMO LA PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE DECISION DE CARACTER FINANCIERO; OBJETIVOS Y POLITICAS DE COMERCIALIZACION; PLANIFICACION DE LA PRODUCCION; POLITICAS, PRACTICAS Y PLANIFICACION DE DERECHOS HUMANOS. ¿ LA PLANIFICACION Y EL DISEÑO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO (HARDWARE), PROGRAMAS INFORMATICOS (SOFTWARE) Y TECNOLOGIAS DE LAS COMUNICACIONES (INCLUYE REDES DE AREA LOCAL [LAN], RED DE AREA EXTENSA [WAN], ENTRE OTRAS). LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PUEDEN PROPORCIONAR LOS COMPONENTES DE SOPORTE FISICO Y LOGICO (COMO PUEDEN SER EL HARDWARE Y SOFTWARE) COMO PARTE DE SUS SERVICIOS INTEGRADOS O ESTOS COMPONENTES PUEDEN SER PROPORCIONADOS POR TERCERAS PARTES O VENDEDORES. EN MUCHOS CASOS LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE SUELEN INSTALAR EL SISTEMA, CAPACITAR Y APOYAR A LOS USUARIOS DEL SISTEMA. ¿ LOS SERVICIOS DE GERENCIA Y OPERACION EN SITIO, DE SISTEMAS INFORMATICOS Y/O INSTALACIONES INFORMATICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, ASI COMO

---

TAMBIEN SERVICIOS DE SOPORTE RELACIONADOS COMO: LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION DE INFORMACION Y EN EQUIPOS DE INFORMATICA, SISTEMAS DE INGENIERIA Y FABRICACION ASISTIDA POR COMPUTADOR, EL SERVICIO DE ANALISIS DE REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS. ¿ LA CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, TALES COMO CASAS UNIFAMILIARES Y EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUIDOS EDIFICIOS DE MUCHOS PISOS, EL MONTAJE Y LEVANTAMIENTO IN SITU DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, LA REFORMA O RENOVACION DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES Y EL MONTAJE DE CUBIERTAS METALICAS, PUERTAS, VENTANAS Y DEMAS ELEMENTOS METALICOS REALIZADO POR EL CONSTRUCTOR COMO PARTE DEL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES. ¿ PLANEACION Y EJECUCION DE ESTUDIOS, PROYECTOS E INTERVENTORIAS, CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA ELECTRICA Y ARQUITECTURA. ¿ ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL AREA CONTABLE, TRIBUTARIA, MERCANTIL Y FINANCIERA DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. ¿ OUTSORCING Y SUMINISTRO DE PERSONAL PARA PROYECTOS DEL SECTOR DE LA SALUD, INDUSTRIAL, DE PETROLEOS, MANUFACTURERO, AGRICOLA, LOGISTICO Y CONSTRUCCION. ¿ LA CONSULTORIA, GERENCIA, INTERVENTORIA, SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, DE PLANES DE AGUA, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO BASICO Y ASEO. ¿ SERVICIOS DE INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y ASESORIA EN REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO EN SALUD, A ALCALDIAS MUNICIPALES, ENTIDADES DE SALUD, EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD. ¿ ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MECI ¿ MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO. ¿ ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PAMEC ¿ PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD ¿ SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA PROCESOS DE HABILITACION Y ACREDITACION DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD. ¿ ELABORACION DE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, PLANES TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA. ¿ LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ¿ ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARAGRAFO: ESTA SOCIEDAD, CONTINUA INMERSA, EN LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 22 DEL LA LEY 1014 DEL AÑO 2006, EN RAZON A QUE CUENTA CON MENOS DE 10 SOCIOS, Y SUS ACTIVOS (CAPITAL), TOTALES INFERIOR A 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $2.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 2 |
| Valor Nominal | : | $1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

---

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $2.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 2 |
| Valor Nominal | : | $1.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIO DEL 27/09/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIO DEL 27/09/2012, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

---

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento privado del 27 de Septiembre de 2012 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Octubre de 2012 con el No 106186 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | ROMERO ALFONSO RUBIELA . | C.C. 28381641 |

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | | INSCRIPCION |
|---|---|---|
| A. No 002 | de 03/11/2014 Asamblea E de Bucaramanga | 122495 11/11/2014 Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7020.
Actividad secundaria Código CIIU: 6201.
Otras actividades Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 6810.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 10/01/2025 - 6:54:8**
Recibo No. 11815188, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: V9402BC522**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | IPIXEL |
| Matricula No: | 248215 |
| Fecha de matrícula: | 16 de Octubre de 2012 |
| Último año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | CALLE 95 # 32 - 28 APARTAMENTO 502 TORRE A CONJUNTO PORTAL DEL VIVERO |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $187.835.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7020

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |
|---|

---

Cámara de Comercio de Bucaramanga
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
**Fecha expedición : 10/01/2025 - 6:54:8**
Recibo No. 11815188, Valor: $11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: V9402BC522**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

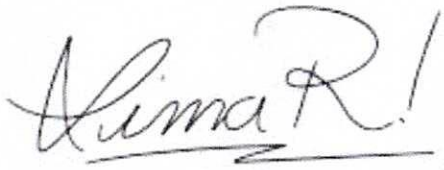
---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina Maria Rodriguez Buitrago**

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*
*Progresemos con dignidad*

400-12.1
Contrato CPS-020- 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 020 - 2023

| | |
|---|---|
| OBJETO | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE". |
| CONTRATISTA | IPIXEL SAS con Nit 900.588.546-8 representada legalemente por RUBIELA ROMERO ALFONSO identificada con cedula ciudadania N° 28.381.641 |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE ZAPATOCA |
| SUPERVISOR | SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL |
| VALOR | NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.000) |
| PLAZO | 25 ENERO 2023 – 25 MAYO 2023 |

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN AGREDO ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 91.206.880 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DEL ZAPATOCA**, identificado con el NIT. N° 890204138-3, en su calidad de Alcalde Municipal, y como tal representante legal del mismo, facultado para celebrar contrato conforme al numeral 3° del artículo 315, el artículo 209 de la Constitución Nacional, el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el acuerdo 013 del 25 de agosto del 2021 y posesionado mediante ACTA N.º 001- 2019 de la Notaria Única de Zapatoca, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **IPIXEL SAS con Nit 900.588.546-8** representada legalemente por **RUBIELA ROMERO ALFONSO** identificada con cedula ciudadania N° 28 381 641, quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se ha demostrado su idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área a contratar, teniendo en cuenta la hoja de vida para la ejecución del mismo y la constancia de idoneidad, por lo cual se decide celebrar un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante estudios previos la entidad justificó la necesidad que se suplirá con el siguiente contrato. **2).** Que en virtud al Decreto 1082 de 2015 las entidades del estado pueden celebrar directamente contratos de prestación de servicios profesionales, sin que sea necesaria la existencia de varias propuestas, solo que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato. **3).** Que el contratista demostró la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto del presente contrato. **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para asumir este compromiso con cargo al actual presupuesto general de rentas y gastos. De conformidad con las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente Contrato, el cual se rige por el siguiente clausulado: **PRIMERA OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA EN LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE". SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Municipio a: **1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes al mismo. **2).** Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato el Municipio lo requiera. **3).** Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4).** Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor designado. **5).** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 artículo 23 Ley 1150 de 2007 y Decreto 510 de 2003. **6)** Que de conformidad con el artículo 13, literal a, numeral 1 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliarse de manera obligatoria al sistema general de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato (Decreto 1072 de 2015). **7).** Allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8).** Acatar las orientaciones



PROGRESEMOS CON Dignidad

e instrucciones del supervisor del contrato 9). El contratista está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución de su contrato. 10). Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 11). Asumir el pago de transportes que se requieran para el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual 12). Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual. 13). El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las disposiciones contempladas en la Ley 594 del 2000. 14). Cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015; contando con los elementos de protección personal necesarios e idóneos para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá el costo de los mismos. 15). El contratista cumplirá con las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, aquellas complementarias que expida la administración y las demás requeridas por el supervisor. **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA**: 1. Verificar la disponibilidad y compromiso presupuestal del municipio para garantizar la afiliación en seguridad social subsidiada de la población pobre y vulnerable asegurada y la afiliación de la población pobre no asegurada, que permita flujo de recursos de ETM a EPS, de EPS a ESE, IPS y proveedores en el valor que corresponde. 2. Realizar afiliaciones, novedades y manteniendo actualizada la base de datos de seguridad social en salud subsidiada. 3. Revisar el proceso de identificación de la población beneficiaria de seguridad social en salud subsidiada; ya sea como: afiliado nuevo, trasladado o movilidad mediante las EPS que operan el régimen subsidiado en el Municipio; así como las que estén homologadas para movilidad al subsidiado, vigilando que cumplan con los requisitos que se determinan en la normatividad vigente. Así mismo, vigilando la libre y voluntaria elección de EPS reportando las novedades de ingreso, traslado, movilidad y corrección - actualización de datos por parte de las EPS hacia el ETM y a la BDUA, verificando la información reportada por las EPS a la BDUA, validada y glosada por la ADRES. 4. Gestionar las bases de datos de la población inconsistente en la seguridad social en salud, población sin seguridad social en salud, población con seguridad social en salud sin registro en SISBEN ni listados censales y población duplicada en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 5. Revisar que las EPS cuenten con la red prestadora de servicios de salud habilitada en los diferentes niveles de complejidad de atención en salud, reporten la base de datos de afiliados en seguridad social, garantía de acceso a los servicios e Instituciones de salud, se autoricen las valoraciones y procedimientos remitidos, otorguen las citas oportunamente, brinden atención de calidad por medio de la red prestadora de servicios de salud contratada, suministren medicamentos según formula, ejecuten las actividades de detección temprana y protección específica como parte de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad y atención de enfermedades de interés en salud pública. 6. Realizar cronograma de trabajo al inicio de la ejecución del contrato que contemple las diferentes actividades a realizar; así como fechas de auditorías a las EPS e IPS. 7. Elaborar un informe diagnóstico en el primer mes de ejecución de la vigencia del contrato donde se pueda observar el estado actual del municipio en cuanto aseguramiento y todas sus implicaciones. 8. Realizar informe de evaluación y seguimiento en forma bimensual a partir del primer bimestre del año 2022, durante los primeros diez días del mes siguiente de cada bimestre de acuerdo con la vigencia fiscal, comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre. 9. Apoyar la elaboración de informes para reportar a las diferentes Entidades Gubernamentales y de Control. Así como apoyar a la Secretaria en las diferentes Asistencias Técnicas y Comités que el municipio requiera. 10. Apoyo en el mantenimiento y sostenimiento del modelo integrado de planeación y gestión MIPG. 11. Las demás funciones que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: 1). El Municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3) Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. 4) Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios 5). Supervisar y velar por el cumplimiento de la adquisición de los elementos de protección personal por parte de los contratistas, como también el uso idóneo para el desarrollo de la actividad contratada. **QUINTA: VALOR**. El valor del presente contrato se estipula en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)**, suma que incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. **SEXTA: FORMA DE PAGO**. La forma de pago será en **CUATRO (04)** mensualidades vencidas en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)**, pagaderos previa presentación del informe de la ejecución del objeto contractual, especificando las actividades realizadas recibidas a satisfacción por el municipio y presentación de los comprobantes de aporte al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con las prescripciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **PARÁGRAFO**: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA estarán sujetos a la apropiación presupuestal

respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Zapatoca. **SÉPTIMA: PLAZO.** El término de ejecución de este Contrato de Prestación de Servicios es de **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER VIGENCIA 2023. OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo de los códigos presupuestales 2.3.2.02.02.02.009.004.19.1906.07.01 Otros servicios de la administración pública ncp -otros servicios personales indirectos y 2.3.2.02.02.02.009.004.19.1906.07.02 Otros gastos secretaria de salud. CDP 23-01040 del 25 de enero del 2023. **NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** El Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, el supervisor presumirá la buena fe de los documentos allegados por el contratista. 4. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contratado. 5. Las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás que sean inherentes a la vigilancia permanentemente para propender por la correcta ejecución del objeto contratado. 6. Exigirá y verificará el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Zapatoca por todos los reclamos, perjuicios y daños y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, la cual requerirá concepto previo del **SUPERVISOR** y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado. El **CONTRATISTA** y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al **CONTRATANTE** copia del mismo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Esto hecho, previo concepto del **SUPERVISOR**, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio se prestará personal y directamente por El contratista. **DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA OCTAVA: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, el Municipio dará estricto cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas y sanciones (cláusula penal) se pactan de mutuo acuerdo hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de multa se graduará la misma dependiendo de su gravedad pero no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y cotización a salud y pensión de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo

*Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander*
*Progresemos con dignidad*

400-12.1
Contrato CPS-020- 2023

2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales. VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. VIGÉSIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES: El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Administración Municipal el manejo de sus datos personales para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la misma Entidad en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Zapatoca. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria, normatividad civil y comercial aplicable. VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1. El Contratante, Municipio de Zapatoca: Dirección: Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 Fax: 6252801 Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co - www.zapatoca-santander.gov.co 2. El Contratista: Ipixel SAS Representante Legal Rubiela Romero Alfonso Dirección: calle 95 32-28 apto 502 a la libertad Socorro Teléfono: 3214171160 Email: rubielaromero@gmail.com VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar. Para constancia se firma en el Municipio de Zapatoca Santander a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

EL CONTRATANTE;

ING. HERNAN AGREDO ACEVEDO
ALCALDE MUNICIPAL

EL CONTRATISTA;

IPIXEL SAS
Nit 900.588.546-8
Representada legalmente por
RUBIELA ROMERO ALFONSO
CC N° 28.981.641

Proyectó Carola Muñoz/Abogada Contratista
Revisó: Luis Fernando Arenas/Abogado Contratista

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.** | **PS-132-2023 Fecha: 14/08/2023** |
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | **MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER** |
| **NIT:** | **890.206.250-1** |
| **CONTRATISTA:** | **IPIXEL S.A.S.** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **NIT No. 900.588.546-8** |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | **RUBIELA ROMERO ALFONSO** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **C.C. No. 28.381.641 EXPEDIDA EN SAN JOAQUÍN, SANTANDER** |
| **SUPERVISOR:** | **SECRETARIA LOCAL DE SALUD** |
| **PLAZO:** | **EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** |

**JOSE ALFREDO JIMENEZ BARON** en calidad de Alcalde Municipal de Villanueva (S), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA** con NIT 890.206.250-1, debidamente autorizado para contratar mediante Acuerdo Municipal 100-10-10-026-2020 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Villanueva y según lo dispuesto por la Constitución Política Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la empresa **IPIXEL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.588.546-8 representada legalmente por RUBIELA ROMERO ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía No. 28.381.641 expedida en San Joaquín Santander quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes.

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, APOYO Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA. SANTANDER"** |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución será desde la suscripcion del acta de inicio hasta el **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).** |
| **3) Obligaciones:** | EL CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Villanueva, Santander a prestar sus servicios Profesionales para lo cual debera |

| ITEM | ACTIVIDAD | PERIODICIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Brindar apoyo profesional en el proceso de seguimiento y control del regimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS Se hace visita a cada EPSS y a IPS se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita | BIMENSUAL O CUANDO SE QUIERA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Brindar apoyo profesional al proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoria de regimen subsidiado y contributivo en salud a reportar a secretaria de salud departamental Y/O Superintendencia Nacional de Salud a través de la plataforma GAUDI Las tareas estan estanteadas en el decreto 971 de 2011 se vigila sobre las EPSS que operen en el municipio lo siguiente<br><br>1 Seguimiento a los contratos de red de servicios revision y validacion<br>2 Seguimiento al acceso a los servicios de salud<br>3 Seguimiento al pago mensual de poliza de alto costo<br>4 Validacion de la poliza de alto costo que este contratada en la vigencia<br>5 Validación del pago mensual de parafiscales<br>6 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS<br>7 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal<br>8 Medicion de la satisfaccion del afiliado mediante la aplicacion de encuesta generación de informe de resultados<br>9 Medición de indicadores de calidad en la prestacion del servicio de salud mediante instrumento<br>10 Seguimiento al contrato de promoción y prevencion<br>11 Seguimiento a ejecucion de actividades de PYP y soportes de generacion de demanda inducida de parte de cada EPSS<br>12 Seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad<br>13 Seguimiento a contrato de medicamentos<br>14 Seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generacion de certificado de giro mensual<br>15 Apoyo en la elaboracion de acto administrativo de regimen subsidiado en salud y respectivo CDP<br>16 Apoyo en el seguimiento de | 2 | BIMENSUAL O CUANDO SE QUIERA |

| | | |
|---|---|---|
| | descargue presupuestal de las fuentes de financiacion de regimen subsidiado<br>17 Seguimiento a instalaciones equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS<br>18 Seguimiento a cumplimiento de items de participación social de parte de las EPSS<br>19 Seguimiento al proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS<br>20 Seguimiento a actas de apertura de buzón<br>21 Seguimiento a conformacion de alianza de usuarios y capacitacion permanente de la misma<br>22. Proyeccion de notificaciones de incumplimientos a la superintendencia nacional de salud<br>Entregar Informes de auditoria. | |
| 3 | Brindar apoyo profesional acompañamiento y asesoria en la proyección de las respuestas a los oficios que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requeridos por los diferentes estamentos de control | CUANDO SE REQUIERA |
| 4 | Brindar acompañamiento en la elaboracion y validacion del informe de novedades PAK a reportar al ADRESS | MENSUAL |
| 5 | Apoyar en la elaboración y validacion de los informes de regimen subsidiado para cargue en plataformas (Pisis, Supersalud, ADRESS etc) | MENSUAL |
| 5 | Brindar apoyo en el seguimiento al flujo de recursos de regimen subsidiado liquidacion mensual de afiliados en cuenta maestra de régimen subsidiado generación de certificación de giro mensual | TRIMESTRAL |
| 6 | Prestar los servicios profesionales brindando acompañamiento y asesoria en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud | TRIMESTRAL |
| 7 | Prestar los servicios profesionales en la elaboracion y validacion de los informes de flujo de recursos de regimen subsidiado ETESA de la Supersalud | MENSUAL |
| 8 | Prestar los servicios profesionales brindando acompañamiento en el proceso de depuracion y actualización de la base de datos maestra municipal | MENSUAL |
| 9 | Apoyar en el proceso de Búsqueda activa | MENSUA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | y afiliación de la base PPNA cruce base PPNA con fuentes nacionales con archivos XML. Generacion base PPNA definitiva | L |
| | 10 | Proyeccion de resoluciones de regimen subsidiado e IVC Superintendencia Nacional de Salud | MENSUAL |
| | 11 | Apoyar con el acompañamiento a mesas de trabajo de depuracion y cruce base de datos generación de maestro listado censal base otros regimenes | MENSUAL |
| | 12 | Brindar apoyo en auditoria a los indicadores de la resolución 202 del 2021 (4505) y socializarlos con las EPS | SEMESTRAL |
| | 13 | Las demas que se requieran segun la naturaleza del objeto del contrato | GLOBAL |
| **4) Valor:** | El valor del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).** valor que incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual tales como impuestos o gravamenes, gastos de legalización y demás | | |
| **5) Forma de pago:** | El municipio pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma Un primer pago al finalizar el mes de Agosto por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)** y cuatro pagos iguales mensualidad vencida, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000),** previa entrega de los informes de actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo a las actividades realizadas en atencion a las obligaciones adquiridas con el MUNICIPIO certificacion de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizara dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentacion del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato | | |
| **6) sujeción presupuestal:** | El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de la vigencia fiscal 2023. de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 23-00520 del dia ocho (08) de agosto de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro | | |
| **7) Garantia:** | Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales no se requiere de garantia única de cumplimiento en virtud del Articulo 2.2.1.2.1.4.5 de decreto 1082 de 2015 que dice<br><br>*"Articulo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantias. En la contratacion directa la exigencia de garantias establecidas en la Seccion 3 que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la* | | |

| | |
|---|---|
| | *justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (Decreto 1510 de 2013 articulo 77)* |
| **8) Cláusulas excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los articulos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que reguler la materia |
| **9) Causales de Terminación:** | El presente contrato podra darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna por la ocurrencia de uno o cualquiera de los siguientes eventos **a)** Por mutuo acuerdo de las partes **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes **c)** Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. |
| **10) Causales de Terminación:** | El presente contrato podra darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos **a)** Por mutuo acuerdo de las partes **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes **c)** Por conveniencia reciproca aceptada por las partes **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración |
| **11) Causales de suspensión:** | Se podrá de comun acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el término de suspensión |
| **12) Cláusula penal:** | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a titulo de apremio EL MUNICIPIO podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas |
| **13) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demas documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual |
| **14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse el pago de seguridad social y la afiliación a riesgos laborales |

| | |
|---|---|
| **15) Declaraciones** | Las partes declaran que conocen comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demas documentos que forman parte integra del mismo cuya interpretacion se sustentara en el principio de la autonomia de la voluntad de las partes con fundamento en los articulos 32 y 40 de la ley 80 de 1993. |
| **16) Notificaciones:** | Los avisos solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electronico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO en la Carrera 15 N°13-27,o al correo electrónico [redacted] ii) Al Contratista en la Calle 95 No 38 - 28 T A - A 502 CONJUNTO PORTAL DE VIVERO de la ciudad de Bucaramanga Santander |

**POR EL MUNICIPIO**

**JOSE ALFREDO JIMENEZ BARON**
Alcalde Municipal

**POR EL CONTRATISTA**

**IPIXEL S.A.S**
**R.L. RUBIELA ROMERO ALFONSO**
Contratista

Proyectó: Diego Fernando Gomez Paez - Contratista SISG
Revisó: Carlos Lobar Hengo Ribero – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Jose Alfredo Jimenez Baron / Alcalde

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 041 DE 2021.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE MOGOTES. |
| **CONTRATISTA:** | IPIXEL S A S. |
| **NIT. No.:** | 900.588.546 – 8. |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | RUBIELA ROMERO ALFONSO |
| **IDENTIFICACION:** | C.C No. 28.381.641 EXPEDIDA EN SAN JOAQUÍN. |
| **OBJETO:** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES". |
| **PLAZO:** | DIEZ (10) MESES. |
| **VALOR:** | VEINITIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000.00) M/CTE. |

3.1 Entre los suscritos a saber: **EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA,** mayor de edad, vecino de Mogotes, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.076.762 expedida en San Gil - Santander, quien obra en su condicion de Alcalde del Municipio de Mogotes, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el dia 29 de Diciembre de 2019 mediante escritura publica No. 0210 de la Notaria Única del Círculo Notarial de Mogotes y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Mogotes, mediante Acuerdo Municipal No. 001 del 16 de enero de 2020, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**: por una parte, y por la otra, la sociedad **IPIXEL S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.588.546 – 8, representada legalmente por **RUBIELA ROMERO ALFONSO**, titular de la cedula de ciudadanía No. 28 381 641 expedida en San Joaquin quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. a) Que el contrato de prestacion de servicios profesionales es un contrato estatal que presupone la contratacion de una persona natural o juridica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada. b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su articulo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relacion laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable. c) Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloria General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el articulo 1° del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) Imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta. 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especializacion y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente. d) Que dentro del presente contrato, existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta basados en las condiciones de especialidad e insuficiencia, asi mismo se han revisado y verificado las condiciones de idoneidad y experiencia, exigidas en los estudios previos para la contratación de servicios profesionales. e) Que para asumir el valor del contrato dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021 se apropiaron recursos bajo el rubro 2.3.2.02.02.009.19.06.02 de conformidad con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21 – 00074 del 16 de febrero de 2021 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal f) Que de conformidad al acta de verificación y evaluación de requisitos, la sociedad **IPIXEL S.A.S.**, es persona capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS**

**OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, con la eficiencia y calidad [illegible] dentro de los estudios previos se estableció la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica en el cual se definió de manera precisa no solo dicha necesidad, sino también los recursos con los cuales se cubrirá la contratación y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: LA CONTRATISTA** deberá ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES". PARÁGRAFO:** *Con su particular capacidad, experiencia e idoneidad que ha demostrado* ante este MUNICIPIO y según su hoja de vida, prestará bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, los servicios profesionales con el objeto de pugnar por el desarrollo de la CONTRATANTE, para lo cual realizará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Apoyar y orientar la Secretaria de Salud en las Auditorias efectuada en las Entidades Territoriales y cuyo procedimiento debe contener 1.1 Seguimiento al proceso de afiliación: radicación MENSUAL de bases de datos y reporte de novedades en los plazos estipulados en la normatividad (Archivo en AZ de la SSM). 1.2 Seguimiento al proceso de afiliación: radicación MENSUAL de bases de datos y reporte de novedades en los plazos estipulados en la normatividad (Archivo en AZ de la SSM) Seguimiento del acceso a los servicios de salud, COPIA DE LA RED contratada, certificación del pago de la poliza mensual de alto costo y acreditacion del pago de los aportes parafiscales por parte de las EPS, reporte de la RED para el suministro de medicamentos 1.3 Verificar el reporte y radicación por parte de las EPS de los procesos para medir la satisfacción de usuarios. 1.4 Reporte y análisis de los indicadores de oportunidad por parte de la IPS Local. 1.5 Revisión del manejo de la BDUA, depuración, validación y actualización permanente. 1.6 Verificar que la entidad territorial tenga identificada la PPNA, así como los beneficiarios del Régimen Subsidiado 1.7 Verificar que la entidad territorial disponga de mecanismos y realice la promoción de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. 1.8 Verificar que la entidad territorial publique en lugares visibles, el listado de EPS Régimen Subsidiado inscritas en el municipio, junto con los datos de ubicación de las mismas 1.9 Evitar el múltiple pago de UPC-S debido a errores en BDUA o multiafiliación. 1.10 Requerir mensualmente a las EPS los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud contratados. 1.11 Vigilar el proceso de traslado de usuarios en caso de retiros voluntarios o por revocatoria de la autorización o de la habilitación para operar mediante acciones de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. 1.12 Dar recomendaciones a la SSM de las inconsistencias encontradas por cada EPS. 1.13 Redactar oficios de hallazgos y medidas correctivas a cada EPS. 1.14 Efectuar seguimiento a los archivos del SFTP correspondientes a los ingresos y traslados y las glosas. 1.15 Depuración de la base de Población Pobre no asegurada. 2. Apoyar y orientar a la Secretaria de Salud Municipal en la Auditoria efectuada a las Entidades Promotoras de Salud (EPS-s) 2.1 Verificar que las EPS realicen la identificación del riesgo en salud de su población afiliada. Revisión de la existencia y funcionalidad del Manual de Referencia y Contrarreferencia para la atención de pacientes en todos los niveles de complejidad. 2.2 Revisión de los servicios contratados con IPS-s habilitadas y en capacidad de prestar los procedimientos con estándares de calidad, eficiencia y oportunidad. 2.3 Verificar que la RED contratada este habilitada y cuente con los distintivos del MPS para cada servicio prestado. 2.4 Verificar que la RED contratada cumpla con lo exigido en cobertura, suficiencia y cercania al lugar de residencia del afiliado. 2.5 Verificar los porcentajes de contratación de servicios con la RED PUBLICA de acuerdo al valor vigente de la UPC-S. 2.6 Verificar que no se presenten en la contratación mecanismos de intermediación en la conformación de la RED de prestadores. Verificar el envio oportuno de la base de datos de afiliados al régimen subsidiado por parte de las EPS'S a los prestadores de servicios de salud y la actualización permanente de las mismas. Revisión de las condiciones de accesibilidad y oportunidad en el suministro de, medicamentos, mediante la visita a las farmacias contratadas. 2.7 Verificar que las EPS garanticen el acceso a los servicios sin discriminación de raza, color, sexo o condición de salud o edad (quejas y reclamos). 2.8 Verificar que las EPS afilien la población elegible del RS identificada en los procesos de promoción e ingreso al SGSSS. 2.9 Supervisar que las EPS dispongan de un sistema de información que permita identificar las caracteristicas socio-económicas, el estado de salud y el perfil epidemiológico de la población afiliada. Exigir el reporte y radicación de la BDUA en la RED de servicios y en SSM. 2.10 Solicitar el oficio de radicación en la SSM de los contratos con la RED de servicios en todos los niveles de complejidad. 2.11 Verificar que se entreguen a los usuarios la carta de derechos y deberes de los usuarios y la Carta de desempeño de la EPS.

MUNICIPIO se obliga a consignar el valor antes descrito, previos los descuentos de oficina pagadora del Municipio, mediante el giro de título valor cheque para ser cobrado por ventanilla o transferencia en efectivo a la cuenta de ahorros que la contratista indique al presentar la correspondiente factura e informe de actividades, o ya con pago a favor del autorizado que la CONTRATISTA indique. De acuerdo a lo anterior la contratista deberá presentar ante EL MUNICIPIO la correspondiente cuenta de cobro o factura de venta de servicios junto a un informe escrito de actividades realizadas durante el periodo de ejecución que haya transcurrido, bien desde el inicio o desde el pago anterior que se le haya efectuado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA CONTRATISTA, autoriza a la CONTRATANTE, para que, por conducto de su oficina de pagaduría, efectúe en cada pago, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales o nacionales que se llegaren a causar conforme a derecho por tal desembolso, y para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, y estará obligado a cumplir con los estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, es especial lo relacionado con la cláusula tercera. En documento público, el MUNICIPIO certificará, para cada pago, que la CONTRATISTA ha cumplido hasta la fecha con el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: A) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. B) Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. C) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. D) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. E) Prestar a entera satisfacción el servicio. F) Garantizar el uso de los elementos de bioseguridad y la aplicación de las medidas de seguridad y protección para la ejecución de sus actividades. G) Aceptar la supervisión por parte del contrato. H) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. I) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. J) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. K) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). L) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. M) Las demás que se relacionen con el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de la contraprestación estipulada por la prestación del servicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Mogotes, Santander. **CLÁUSULA OCTAVA. – GASTOS:** Estarán a cargo de la contratista los gastos referidos a comunicaciones vía Internet, celular, teléfono fijo, transporte, alojamiento y manutención que deba sufragar para cumplir el objeto al MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA. - CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria se regirá al tenor del artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL – PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El simple retardo en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir o hacer las exigencias de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria*". **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por la

2.12 inspeccionar la infraestructura física, logística de equipos y personal disponible por la EPS para prestar los servicios. 2.13 Verificar la obligatoriedad de afiliar a todo recién nacido hijo de madre o padre afiliado al RS. cabeza de familia, que se diligencie el Formulario Unico d Afiliacion y Traslado y se registre la novedad en la BDUA. 2.14 Verificar que la EPS disponga de mecanismos de información para que toda la población afiliada se entere del régimen de copagos, la red de servicios y la referencia y contra referencia en todos los niveles de complejidad. 2.15 Vigilar que no se presenten obstáculos para afiliar a la población elegible o priorizada una vez se cumplan los requisitos de afiliación. 2.16 Vigilar que no se presenten acciones orientadas a dificultar la afiliación o desviarla a otro asegurador, así como incentivar el traslado o retiro de sus afiliados. 2.17 Garantizar Que se cuente con los mecanismos de participación social como la conformación y capacitación de la asociación de usuarios. 2.18 Verificar que la EPS cuente con línea de atención nacional gratuita y sitio WEB que incluya lo reglamentado a la portabilidad1 de afiliados 2.19 Solicitar la acreditación del pago de aportes parafiscales. 2.20 Solicitar la póliza que ampare enfermedades de alto costo de la población afiliada. su vigencia y cobertura de población. 2.21 Verificar que las EPS cuenten con los mecanismos que garanticen de manera ágil y oportuna la atención de los usuanos, prestadores y proveedores. 2.22 Verificar las autorizaciones de los pagos para el flujo directo de los recursos que financian el RS. 2.23 Supervisar los recobros por servicios prestados en otras instituciones. 2.24 Evaluar los mecanismos de consolidación y reporte de quejas y reclamos a la SSM. 2.25 Evaluar la pronta resolucion de quejas en coordinacion con el SAC del Municipio y la oficina del SIAU de la IPS LOCAL- el cual se consolidara mensualmente en la matriz entregada por la oficina de Promoción Social de la Secretaria de Salud Departamental, con su respectivo análisis. 3. Apoyar y orientar a la Secretaria de Salud municipal en la Auditoria a la Gestión Financiera (Flujo de recursos) 3.1 Verificar que la entidad territorial en el marco de su gestión ejerza acciones para garantizar el flujo oportuno y ejecución de los recursos con destinación específica para salud, así como el cofinanciamiento de la afiliación al Regimen Subsidiado 3.2 Revisión de los pagos mensuales que realiza el MPS y los giros que realiza el municipio por esfuerzo propio. 3.3 Verificación del cumplimiento en cuanto a términos y plazos en materia de pagos a la red prestadora de servicios, requerir mensualmente a las EPS'S, los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud públicos y privados y realizar los respectivos requerimientos sobre las causas de no pago oportuno. 3.4 Revisión de conciliaciones de valores adeudados a la Red y el cumplimiento de lo pactado. 4. Seguimiento a los planes de mejoramiento de las EPSS - IPS propuestos por la secretana de salud municipal. los cuales serán elaborados frente a los incumplimientos no subsanados por las EPS, con su respectivo seguimiento y demás acciones que el municipio haya tomada para corregir esta situación. 5. Efectuar análisis trimestral de seguimiento a la prestación continua de servicios de la Red de las EAPB que operan en el Municipio para la efectiva prestación de los servicios y evitar negación de atenciones por cierre de servicios. 6. Remisión a la Secretana de Salud Departamental de los informes correspondientes estableciendo de forma clara y precisa los incumplimientos de las EPS. teniendo en cuenta la estructura entregada por la Secretaria de Salud Departamental al ente territorial. 7. Apoyo en el análisis y seguimiento a las acciones de Promoción de la Salud e Intervenciones, procedimientos y actividades de protección específica y detección temprana ejecutadas por la EAPB y prestadores del Municipio. 8. Realizar una capacitación mensual a los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud del Municipio, sobre la normatividad vigente del régimen subsidiado en salud, los procesos relacionados a la depuración de la base de datos maestra de régimen subsidiado, Derechos y deberes del SGSSS. participación social, y los demás que correspondan al Aseguramiento. **CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** Este contrato de prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES** contados desde la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00) M/CTE.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato, contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, la contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **FORMA DE PAGO:** El valor que pagará el Municipio de Mogotes, se efectuara a través de pagos parciales así: CINCO (05) PAGOS BIMESTRALES cada uno por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000,00) M/CTE., previa legalizacion de la orden de pago y certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor del presente contrato, los cuales involucran los costos directos e indirectos. dentro de los cuales estarían los tributos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, el cumplimiento de obligaciones y aportes a la seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para ello el

CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecucion del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se hara con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021. según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 21 – 00074 de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021. que para los efectos ha expedido la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún titulo por la CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como producto del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su elevación por escrito. Deberá efectuarse luego el registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** LA CONTRATISTA manifiesta que se obliga a cumplir con lo dispuesto en el articulo 282 de la Ley 100 de 1993, 797 de 2002, 828 de 2003 y 1562 de 2012, junto al Decreto Reglamentario 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 en cuanto al pago de aportes al régimen de salud, pensiones y riesgos laborales a demostrarlo ante el MUNICIPIO al momento en que se le vaya a realizar el pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato sera efectuada por el funcionario de la **SECRETARÍA DE SALUD** municipal de la entidad contratante quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo, al momento del pago al contratista; además cumplira las exigencias y obligaciones que la Ley le impone a quien supervisa el contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Se deja expresa constancia de que el presente contrato estatal de prestación de servicios profesionales se realiza de manera directa por el MUNICIPIO únicamente en consideración especial a la persona, capacidad, idoneidad responsabilidad y experiencia demostrada por la CONTRATISTA, advirtiendo que no existe en la planta de personal del MUNICIPIO un profesional con este perfil **EN CONSTANCIA, SE FIRMA A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**EDGAR HIGINIO RUEDA TRIANA.**
Alcalde Municipal.

**RUBIELA ROMERO ALFONSO.**
R.L. IPIXEL S.A.S.
Contratista.

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó y aprobó | Maria Camila Arciniegas Morante | Secretaria de Salud | |
| Revisó y aprobó | Abog. Carlos Fernando Quesada Leon | Asesor Juridico Externo | |

Declaramos firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NÚMERO 018 DE 2020
## CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER Y IPIXEL SAS

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE ONZAGA |
| CONTRATISTA: | **IPIXEL SAS** |
| NIT: | 900588546-8 |
| R.L.: | RUBIELA ROMERO ALFONSO |
| IDENTIFICACIÓN: | 28.381 641 |
| DURACIÓN: | Once (11) Meses |
| VALOR: | VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000 00) |

Entre los suscritos: **JOHANA GRIMALDOS BARON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania No. 37 558 519 Expedida en Bucaramanga-Santander, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE ONZAGA en su calidad de Alcaldesa Municipal, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, facultado para celebrar contrato por el Concejo Municipal mediante acuerdo No 001 del 08 de Enero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra, **IPIXEL SAS, NIT 900588546-8 RL RUBIELA ROMERO ALFONSO**, identificada con C.C 28.381.641 expedida en San Joaquin Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I.) Que EL MUNICIPIO tiene actualmente la necesidad de contratar una persona para que apoye las actividades descritas en el estudio previo II.) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con una persona para **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE LA PROTECCION SOCIAL Y DE SALUD, MEDIANTE LA ASESORIA RELACIONADA CON LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL REGIMEN SUBSIDIADO, AUDITORIA A LA PRESTACION DE SERVICIOS, INFORMES A ENTES DE CONTROL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER"**.según requerimiento hecho por la Secretaria del Interior y de Gobierno. III.) Que la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 según certificación expedida por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal. IV. Que la Secretaria del Interior y de Gobierno del MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. V.) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. VI.) Que se cuenta con la constancia de la Secretaria del Interior y de Gobierno del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato VII.) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20-00025 del 15 de enero de 2020 suscrito por el (la) Secretario (a) de Hacienda (a) del MUNICIPIO, para respaldar económicamente el valor del presente contrato. VIII.) Que la Alcaldesa cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta IX.) Que la Alcaldesa realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por el contratista, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determinó previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. X.) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. XI.) Que el CONTRATISTA allegó todos los documentos solicitados por EL MUNICIPIO. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE LA PROTECCION SOCIAL Y DE SALUD, MEDIANTE LA ASESORIA RELACIONADA CON LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL REGIMEN SUBSIDIADO, AUDITORIA A LA**

PRESTACION DE SERVICIOS, INFORMES A ENTES DE CONTROL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL, DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER". Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades especificas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1. Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS Se hace 1 visita bimensual a cada EPSS se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita 2. Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoria de régimen subsidiado en salud a reportar a secretaria de salud departamental Las tareas están establecidas en el decreto 971 de 2011. se vigila sobre las EPSS que haya en el municipio lo siguiente a) Seguimiento a los contratos de red de servicios, revisión y validación. b) Seguimiento al acceso a los servicios de salud. c) Seguimiento al pago mensual de póliza de alto costo d) Validación de la póliza de alto costo que esté contratada en la vigencia. e) Validación del pago mensual de parafiscales. f) Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS g) Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal h) Medición de la satisfacción del afiliado mediante la aplicación de encuesta generación de informe de resultados i) Medición de indicadores de calidad en la prestación del servicio de salud mediante instrumento j) Seguimiento a contrato de promoción y prevención k) Seguimiento a ejecución de actividades de pyp y soportes de generación de demanda inducida de parte de cada EPSS l) Seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad m) Seguimiento a contrato de medicamentos n) Seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generación de certificado de giro mensual o) Apoyo en la elaboración de acto administrativo de régimen subsidiado en salud, y respectivo CDP p) Apoyo en el seguimiento de descargue presupuestal de las fuentes de financiación de régimen subsidiado q) Seguimiento a instalaciones, equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS r) Seguimiento a cumplimiento de items de participación social de parte de las EPSS s) Seguimiento al proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS t) Seguimiento a actas de apertura de buzón u) Seguimiento a conformación de alianza de usuarios y capacitación permanente de la misma v) Proyección de notificaciones de incumplimientos a la superintendencia nacional de salud 3. Proyectar las respuestas a los oficios que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requendos por los diferentes estamentos de control 4. Apoyar en la elaboración y validación del informe de novedades para reportar al Fosyga 5. Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado en salud CIRCULAR UNICA de la Supersalud 6. Apoyar en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud 7. Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado. COLJUEGOS de la Supersalud. 8. Apoyar en el proceso de depuración y actualización de la base de datos maestra municipal. 9 Apoyar en el proceso de generación de la base PPNA. 10. Apoyar las labores de gestión documental (aplicación de TRD, Archivo de documentación generada y demás informadas por el supervisor). 11. Apoyar el diligenciamiento de formatos. elaboración de informes o tabulación de datos para informes de la dependencia, correspondiente a sus actividades contractuales. 12. El contratista deberá suministrar y dar correcto uso a los elementos de protección personal identificados en la matriz de elementos de protección personal de la administración municipal que apliquen para las actividades que ejecuten 13. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones, además ejercer los roles y responsabilidades que le sean asignados, pertinentes a la implementación, administración y sostenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la administración municipal, que le competan de acuerdo

a las actividades a ejecutar 14. Las demás que designe el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual. CLÁUSULA 3 – INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000.00). EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Diez (10) pagos por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($1.818.180.00)** cada uno y un último pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.818.200.00)**; pagos que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro. CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será de Once (11) Meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1.) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 8.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 8.2.) El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 8.3.) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8.4.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 8.5.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8.6.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 8.7.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 8.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO. 9.1.) Hacer uso de la clausula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 9.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. 10.1.) Ejercer el respectivo control en el

cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10 2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3 ) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada 10.4 ) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **CLÁUSULA 11 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato PARÁGRAFO La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA 13 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2 1.4.5. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía. **CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **CLÁUSULA 15 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO a traves del jefe de la Secretaria gestora **CLÁUSULA 16 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 17 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 18 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) dias hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAS CERCANA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) dias hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.

las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 19 – NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones que reposan en el expediente contractual. **CLÁUSULA 20 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estara a cargo del Secretario de la Protección Social y la Salud o quien haga sus veces. Según decreto **CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos 21.1.) Los estudios previos 21.2 ) La invitación formulada. 21.3.) Oferta presentada por el Contratista. 21.4 ) Documentos precontractuales 21.5 ) Certificado (s) de disponibilidad presupuestal 21.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista vigente en el sistema de seguridad social integral **CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20-00025 del 15 de enero de 2020. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales **CLÁUSULA 24- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Onzaga Santander y el domicilio contractual es el municipio de Onzaga Santander. Para constancia se firma en Onzaga, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020

**POR EL MUNICIPIO,**

**JOHANA GRIMALDOS BARON**
Alcaldesa
C C N° 37 558 519 de Bucaramanga

**POR EL CONTRATISTA,**

**RUBIELA ROMERO ALFONSO**
Contratista
C.C No 28.381.641
**R.L IPIXEL SAS**

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMG-044-18 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAVATÁ E IPIXEL S.A.S REPRESENTADA LEGALMENTE POR RUBIELA ROMERO ALFONSO

Entre los suscritos a saber **LEIDY DAYANNI PINZÓN TOVAR,** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.627.316 expedida en Puente Nacional, debidamente autorizada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 13 de fecha 29 de Noviembre de 2017 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA"** quien actúa en representación legal del municipio de Guavatá, Santander y que en adelante se denominará **CONTRATANTE** y por otra parte **IPIXEL S.A.S** Nit. 900.588.546-8, representada legalmente por **RUBIELA ROMERO ALFONSO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.381.641 de San Joaquín; quien a su vez manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previo el procedimiento establecido en el 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta de igual forma la Ley 80 de 1993, y las certificaciones expedidas por la entidad, según las cuales para realizar la actividad objeto del presente contrato no existe personal de planta y el contratista es idóneo, existe disponibilidad presupuestal de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestal otorgada por la Secretaria de Hacienda Municipal y la cual se anexa con este contrato, existe análisis del sector económico y de los oferentes en los términos del articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y estudios y documentos previos realizados por la Dirección Local de Salud, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se sustenta la necesidad del servicio. El presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales en la asistencia y acompañamiento en las actividades de seguimiento, informes de control, depuración de bases de datos del régimen subsidiado del municipio de Guavatá - Santander. **PARÀGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Para la presente contratación se deberán desarrollar las siguientes actividades: a. Apoyo, asistencia, asesoría y acompañamiento en la realización de informes ejecutivos y de auditoría al régimen subsidiado en las metodologías establecidas por los entes de control. b. Apoyo en la recopilación y análisis de información técnica y financiera del régimen subsidiado municipal. c. Apoyar en la realización de los cargues de información periódica en las plataformas de la Superintendencia Nacional de Salud (Flujo de recursos - circular única. ETESA), Ministerio de Salud y de la Protección Social (SISPRO - SISMED), y demás entes de control en los términos legales respecto al régimen subsidiado del municipio.

De lo anterior, se garantizará mantener al día al municipio en los respectivos cargues periódicos según cobertura contractual. d. Realizar sus actividades teniendo como insumo especifico el levantamiento de información primaria y secundaria por las oficinas de la Dirección Local de Salud. e. Apoyo, asistencia, asesoria y acompañamiento en la realización de requerimientos, planes de mejoramiento, encuestas de satisfacción, y demás que se requieran como mecanismo de control municipal en la adecuada prestación de parte de las Instituciones Prestadoras de Salud - IPS y Entidades Prestadoras de Salud EPS de jurisdicción y que tienen servicios con los afiliados del régimen subsidiado del municipio. f. Apoyo en la recopilación mensual de las bases de datos maestra municipal vigente de afiliados al régimen subsidiado, SISBEN certificada vigente, Novedades y Bases de datos única de afiliados del BDUA-ADRES reportada por los actores del sistema, Base de datos única de afiliados de Empresas prestadoras de salud subsidiada y contributiva, listados censales y demás pertinentes. g. Realizar el análisis de la información mensual recopilada mediante cruces de bases de datos, generando un informe consolidado de inconsistencias en número, clasificación y porcentaje respecto al total de afiliados del maestro subsidiado del municipio. h. Hacer entrega del consolidado de errores o inconsistencias evidencias en el maestro subsidiado al municipio para revisión, informando sobre las inconsistencias evidenciadas debidamente clasificadas, emitiendo relación de necesidades de aplicación de procedimientos correctivos según la ley para la gestión en la respectiva depuración. i. Realizar de manera personalizada y en conjunto con la Secretaria de Salud Municipal las gestiones pertinentes para evitar el reconocimiento de más de una UPC-S para un mismo afiliado en el sistema general de salud, haciendo uso de mecanismos como la depuración de las bases de datos municipal, generando las actuaciones administrativas con las entidades del sistema de salud que se requieran. j. Apoyar en realizar el cargue periódico de las novedades municipales según necesidades establecidas y base de datos maestra municipal depuradas en las plataformas del ADRES y demás entes de control en los términos legales según corresponda. k. Consolidar un avance de depuración del maestro subsidiado municipal del 45% en el primer bimestre de actividades, y del 55% al finalizar el contrato. Lo anterior será verificado mediante los informes periódicos emitidos por la Secretaria de Salud Departamental. l. Las demás que se establezcan por parte del supervisor en el marco del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO.-** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.000.000). CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.-** El municipio de Guavatá pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un primer pago por un valor trescientos veintiún mil cuatrocientos veintinueve pesos $ 321.429 y cinco pagos bimensuales vencidas por un valor de tres millones quinientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos m/cte. ($3.535.714) previa presentación de certificación de cumplimiento cabal del servicio expedida por el supervisor del contrato, soporte de pago de afiliación al sistema de seguridad social e informe de actividades. **PARAGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará previa presentación de la

cuenta de cobro por parte del contratista, con los soportes de pago de afiliación al sistema de seguridad social en salud, Riesgos Laborales, pensiones, certificación por parte del supervisor de la Alcaldia y el respectivo informe de ejecución de actividades. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al municipio de Guavatá para que por conducto de su Secretaría de Hacienda efectúe a su favor los descuentos de ley y demás deducciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista solo tendrá derecho a solicitar los valores expresamente consagrados en el presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. DURACIÓN.-** El presente contrato tendrá una duración de once (11) meses y seis (06) días, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Iniciación respectiva, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento al objeto de este contrato, el contratista se obliga a cumplir, además de las contempladas legalmente, las siguientes: a) Entregar, a la culminación del contrato, informe final de actividades. c). Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. d). A allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para la debida iniciación del contrato. e) Cumplir con las actividades propias inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Corresponde al municipio: a). Efectuar los pagos de conformidad con lo previsto en la cláusula Tercera del presente contrato. b). Cumplir a través del supervisor, los deberes de que trata el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. c). Suministrar al contratista la información y los documentos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL.-** El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de la vigencia fiscal del año 2018. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección Local de Salud, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento cabal del objeto del presente contrato, obligándose para a ello a: a). Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. b). Expedir al contratista certificación, una vez revisada y aprobada la ejecución del objeto contractual, requerido para cada pago. c). Verificar que el contratista cubra mensualmente los pagos por concepto de aportes a Seguridad Social y las demás compatibles del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. d). Cumplir las labores de supervisor de acuerdo con lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA.-** Si se llegare a suceder en el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar éste a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá cobrar **EL MUNICIPIO DE GUAVATÁ.** previo requerimiento fundamentado en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo que podrá hacerse efectivo por parte de la entidad, mediante el proceso respectivo

contemplado en la ley 1150 de 2007 articulo 17 o ante la jurisdicción ordinaria. **CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**- Previo requerimiento por escrito al contratista, cumpliendo lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y lo dará por terminado ordenando su liquidación en el estado que se encuentre, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento: la caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, a través de los medios establecidos según normatividad, a quien a su vez podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- El presente contrato estatal es Intuito Personae, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la aprobación previa y expresa de La Entidad, el cual puede negarla sin necesidad de justificarla. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del presente contrato o parte de él, sin la aprobación previa y escrita de EL CONTRATANTE. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. La Entidad podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo y exigir al Contratista el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. MODIFICACION, INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERAL.**- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO que están consagrados en los artículos 14 y s.s. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- En caso de presentarse controversia con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato, las partes recurrirán a los mecanismos de solución transacción, conciliación, según el caso. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.**- Son causales de terminación del contrato, entre otras: 1. Por vencimiento del tiempo pactado. 2. De común acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento del contratista de cualesquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN.**- El presente contrato deberá ser liquidado por las partes, de común acuerdo, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en la forma allí señalada. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de la misma, procederá la

liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al articulo señalado. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 194 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y los Decretos 2170 de 2002 articulo 2° y 510 de 2003, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del municipio al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes. Para su ejecución se requiere: 1). La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2). El registro presupuestal. 3). El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4). Acreditar el cubrimiento o afiliación a los sistemas de salud, pensiones. Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. GARANTIAS.** Teniendo en cuenta lo señalado en el articulo 77 del Decreto 1510 de 2013, la cuantía del presente contrato, la forma del pago del mismo y la modalidad de contratación que en el presente caso es directa y de conformidad con lo citado en el articulo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantias. **CLAUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD.-** El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de Guavatá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el Municipio de Guavatá, Santander. Para constancia se firma por las partes que intervienen hoy veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

**LEIDY DAYANNI PINZÓN TOVAR**
Alcaldesa Municipio de Guavatá

**RUBIELA ROMERO ALFONSO**
R.L. Contratista

El Asesor: Angela Ortiz
Revisó: Jaime Forero

**CONTRATO No. AMG-023-17 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAVATA E IPIXEL S.A.S.**

| | |
|---|---|
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION |
| OBJETO | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUAVATA EN EL DESARROLLO, EJECUCION Y MANEJO DEL RÉGIMEN EN SALUD"** |
| VALOR | $ 18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE) |
| PLAZO DE EJECUCION | 9 MESES |
| FORMA DE PAGO | El pago se realizará por mensualidades vencidas. |
| CONTRATISTA | **IPIXEL S.A.S.** representado legalmente por la Ingeniera **RUBIELA ROMERO ALFONSO** identificada con C.C. 28.381.641 de San Joaquin |

Entre los suscritos **LEIDY DAYANNI PINZON TOVAR** identificada con Cédula de Ciudadania No. 37.627.316 de Puente Nacional, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Guavatá, autorizada por el Concejo Municipal para suscribir contratos según acuerdo Municipal N° 06 del 9 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO. por una parte, y de la otra, la sociedad **IPIXEL S.A.S.** con Nit. 900588546-8 representada legalmente por **RUBIELA ROMERO ALFONSO** identificada con C C 28 381.641 de San Joaquin, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULAS PRIMERA: OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUAVATA EN EL DESARROLLO, EJECUCION Y MANEJO DEL RÉGIMEN EN SALUD"**. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000.oo)** como precio global, valor que cubre los costos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos iguales por mensualidades vencidas, previa presentación de informe de las actividades realizadas por parte del contratista en ejecución del objeto del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisora del contrato.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO: Para la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA, tendrá un plazo de 9 MESES a partir de la firma del acta de inicio. CLAUSULA QUINTA: SUJECCION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- Los pagos a que se obliga EL MUNICIPIO se imputaran con cargo al presupuesto aprobado para el Municipio vigencia 2017, según certificados de disponibilidad presupuestal anexo al presente, expedidos por la tesoreria Municipal. CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA, se compromete a : a) Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS: Se hace 1 visita mensual a cada EPSS a HOSPITAL LOCAL Y DROGUERIA se toma registro fotográfico se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita ; b) Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoria de régimen subsidiado en salud a reportar a secretaria de salud departamental. Las tareas están establecidas en el decreto 971 de 2011, se vigila sobre las EPSS que haya en el municipio lo siguiente: Seguimiento a los contratos de red de servicios, revisión y validación, seguimiento al acceso a los servicios de salud seguimiento al pago mensual de póliza de alto costo, validación de la póliza de alto costo que esté contratada en la vigencia, validación del pago mensual de parafiscales, seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS, seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal, medición de la satisfacción del afiliado mediante la aplicación de encuesta generación de informe de resultados, medición de indicadores de calidad en la prestación del servicio de salud mediante instrumento, seguimiento a contrato de promoción y prevención, seguimiento a ejecución de actividades de pyp y soportes de generación de demanda inducida de parte de cada EPSS, seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad, seguimiento a contrato de medicamentos, identificación de la población afiliada sin encuesta Sisben III, seguimiento a los afiliados efectivos que pertenecen a la base PPNA, seguimiento a los formularios de afiliación que estén cargados en BDUA, seguimiento a las glosas de estructura y de negocio de la BDUA, seguimiento a los archivos MS.VAL, MS.NEG., S1.VAL, S1.NEG, S2.VAL, S2.NEG, S5. NS.VAL, NS.NEG, seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generación de certificado de giro mensual, apoyo en la elaboración de acto administrativo de régimen subsidiado en salud, y respectivo CDP, apoyo en el seguimiento de descargue presupuestal de las fuentes de financiación de régimen subsidiado, seguimiento a instalaciones, equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS, seguimiento a cumplimiento de items de participación social de parte de las EPSS, seguimiento a proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS, seguimiento a actas de apertura de buzón, seguimiento a conformación de alianza de usuarios y capacitación permanente de la misma, c) Proyección de notificaciones de

legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prorroga de la garantía. CLAUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades previstas en la ley. CLAUSULA NOVENA: CESION.- El CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO que están consagrados en los artículos 15 y siguiente de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la ley 1150/07, en la medida en que se trata de un contrato de modalidad de contratación directa y teniendo en cuenta la forma de pago establecida, no se exige garantía. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150/07, y sus decretos reglamentarios, las partes liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; o de lo contrario se liquidará unilateralmente de conformidad al artículo 61 del Estatuto Contractual. CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputara con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. El presente documento presta mento ejecutivo para el cobro de la suma acordada. CLAUSULA: DECIMO CUARTA.- PRINCIPIOS.- Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las regias de interpretación, modificación unilateral consagradas en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho

incumplimientos a la superintendencia nacional de salud; d) Generación y validación de la base de datos de población pobre no asegurada, seguimiento a afiliaciones; e) Proyectar las respuestas a los oficios que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requeridos por los diferentes estamentos de control f) Cruzar las bases de datos de afiliados que las EPSS radican a las IPS con las bases del municipio y la del FTP Fosyga para detectar inconsistencias y nivelar las bases de datos. Entregar los archivos de novedades e ingresos para que la secretaría de salud reporte a las EPSS la información y estas a su vez al fosyga para así mejorar el cargue de base de datos al BDUA. Se hacen 4 mesas de trabajo de depuración de base de datos en el año con las EPSS se firma plan de mejoramiento en cada mesa y se hace seguimiento; g) Cruzar la base de datos de Sisben con la base de datos maestra de régimen subsidiado. para aplicar novedades de actualización de documentos, retiros, y orientar al municipio sobre el procedimiento a seguir para mejorar las inconsistencias encontradas. Se hace mesa de trabajo con la persona encargada del manejo de base de datos del municipio. h) Presentar informes de avances y depuración de la base de datos de régimen subsidiado; i) Dar asesoría a los funcionarios de la secretaría de salud sobre la nueva normatividad de régimen subsidiado en salud, y los procesos relacionados a la depuración de la base de datos maestra de régimen subsidiado; j) Apoyar en la elaboración y validación del informe de novedades .pak a reportar al Fosyga; k) Validar los archivos del SHP y apoyar a la persona encargada de manejo de base de datos para aplicar las respectivas actualizaciones; l) Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado en salud CIRCULAR UNICA de la Supersalud, m) Apoyar en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud; n) Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado ETESA de la Supersalud; ñ) Realizar los trabajos en las condiciones ofertadas; o) Colaborar con el Municipio en los que sea necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a cabalidad; p) Apoyo a la Gestión Municipal en los Procesos y Normatividad del Régimen Subsidiado de Salud; q) Acompañamiento en la gestión de procesos de rendición de informes a los Organismos de vigilancia y control (Resolución 1021 de 2009); r) Pagar oportunamente los aportes a seguridad social s) Soporte, Mantenimiento y Asistencia Técnica a los Procesos del Régimen Subsidiado en la BDUA del Ente Territorial y BDUA del Fosyga; t) Las demás obligaciones reguladas en el estatuto de contratación estatal. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. y en la Ley civil que tenga relación con el objeto del presente contrato. CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones

administrativo. CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISION.- La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Salud Municipal. CLAUSULA DECIMO SEXTA: CLAUSULA SOLUCION CONTROVERSIAS.- Cuando se presente alguna situación entre las partes de conflicto o desacuerdo se acudirá a los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal. CLAUSULA DECIMO OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, se compromete a mantener indemne al Municipio de la reclamación de terceros. CLAUSULA DECIMO NOVENA. DOMICILIO: Se acuerda entre las partes tener como domicilio el Municipio de Guavatá.

En constancia se firma en el Municipio de Guavatá, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

Por El Municipio

LEIDY DAYANNI PINZON TOVAR
ALCALDESA MUNICIPAL

Por el contratista

RUBIELA ROMERO ALFONSO
C.C. 28.381.641 DE SAN JOAQUIN
Representante Legal IPIXEL S.A.S

Elaboro: Yenny Contratista Profesional Apoyo Local de Salud
Reviso: Joanna Fonseca Asesora Juridica



# RUBIELA ROMERO ALFONSO

| | | |
|---|---|---|
| Identificación | : | **28'381.641 expedida en San Joaquín.** |
| Tarjeta Profesional N° | : | **68255106961STD** |
| Fecha de Nacimiento | : | **06 de Octubre de 1979** |
| Lugar de Nacimiento | : | **Barrancabermeja, Santander** |
| Dirección | : | **Calle 95 número 32-28 apto 502 A** |
| Ciudad | : | **Bucaramanga** |
| Teléfonos | : | **3214171160** |
| Correo Electrónico | : | **rubielaromeroa@gmail.com** |

## VIRTUDES Y FORTALEZAS

Liderazgo y capacidad de formulación de proyectos.
Capacidad emprendedora y creativa.
Facilidad de trabajo en equipo.
Nivel de aprendizaje rápido.
Responsabilidad y compromiso.
Esfuerzo por realizar el mejor desempeño.
Poseo conocimientos necesarios para analizar, entender y solucionar cualquier problema pertinente al régimen subsidiado en salud

## HABILIDADES Y DESTREZAS PROFESIONALES

Ingeniera de sistemas, Cursando Especialización en Administración de Servicios de salud de la Universidad Industrial de Santander, con una experiencia de 20 años en el manejo del régimen subsidiado en salud, de los cuales los últimos 3 años he profundizado en los procesos de interventoría, auditoría y asesoría y apoyo al área de régimen subsidiado.
Conocimientos avanzados sobre el manejo de la base de datos maestra de régimen subsidiado respecto de los procesos de actualización cargue y validación, giro de recursos y depuración de los registros, he sido soporte profesional a alcaldes que han sido objeto de investigaciones de carácter administrativo y fiscal tanto por la superintendencia nacional de salud como por la contraloría y procuraduría específicamente por procesos irregulares de las bases de datos maestras de los afiliados al régimen subsidiado saliendo favorecidos gracias a mi gestión y conocimientos del proceso y proceso de planes de mejoramiento continuo de la base maestra. He desarrollado un sistema de información software HIGEA-ET herramienta de apoyo y eficiencia con los procesos de depuración de la base maestra de régimen subsidiado.

# ESTUDIOS REALIZADOS

| | |
|---|---|
| Primaria | : **ESCUELA GABRIELA MISTRAL**<br>San Joaquín, Santander, 1989 |
| Secundaria | : **COLEGIO INTEGRADO MARIA AUXILIADORA**<br>San Joaquín, Santander, 1995 |
| Universitarios | : **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**<br>Título: **INGENIERA DE SISTEMAS**<br>Bucaramanga Santander, Marzo de 2004 |
| Postgrado | : **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**<br>Título: Especialista en Administración Servicios de salud<br>Socorro, 2015 |
| Diplomado | : **Universidad SANTO TOMAS – USAID**<br>DIPLOMADO EN GESTION DE REGIMEN SUBSIDIADO<br>Bucaramanga, Diciembre de 2009 |

# OTROS ESTUDIOS

**SENA, Curso de Cooperativismo Bàsico,** Noviembre de 2005, San Gil, Santander

**Ministerio del Comercio, Campus Virtual, Incubadora de empresas de base tecnológica de Antioquia, CAF,** Certificación Participaciòn en el mòdulo de ejecución de la cátedra virtual de innovación y creación de empresas de base tecnológica, Octubre de 2003, Bucaramanga, Santander.

**Corporación PEP, Promovemos La Excelencia Profesional, CERTIFICACION** en formación intensiva en las Áreas de Ética y Valores, Desarrollo Humano Integral y Gestión Empresarial y Social. Agosto 2002 - Febrero 2003. Bucaramanga Santander.

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y CEDEUIS, CERTIFICACION** participación en **Simposio Internacional** sobre resolución de problemas y competencias en Ingeniería y Ciencias Junio de 2002. Bucaramanga Santander.

**CERTIFICACIÓN** de participación en el Primer Encuentro Regional de Consejos de Administración de Empresas Cooperativas. 21 de agosto de 1998. Bucaramanga Santander.

**CONACOLT, CENACOLT, CGTD, CERTIFICACIÓN** de participación en el Seminario Nacional sobre Empresas Solidarias de Salud y Economía Solidaria. Período: octubre 01 de 1998 a Octubre 03 de 1998. Santa Fe de Bogotá DC.

**CERTIFICACIÓN** de participación en ciclo de Conferencias "Ingeniería de Sistemas, Motor de Desarrollo para el nuevo Milenio". Octubre de 1998. Bucaramanga, Santander

# EXPERIENCIA LABORAL

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | : | DOCENTE CATEDRA |
| **Municipio** | : | SOCORRO |
| **Fecha Inicio** | : | inicio de segundo semestre de 2.004 |
| **Fecha Terminación** | : | finales de primer semestre de 2.005 |
| **Referencia** | : | Dr. Julio Martínez<br>Rector UIS Sede Socorro<br>Tel. 7273925 - Socorro |
| **Funciones** | : | Proceso académico como docente en las materias de Programación de Computadores I II y III e introducción a los computadores, modalidad presencial, a estudiantes de Ingenierìas. Actualmente no estoy ejerciendo la docencia pero tengo la vacante para ejercer tanto en la Sede de la UIS del Socorro como en la sede principal en la Ciudad de Bucaramanga. La oportunidad me la diò la misma Universidad por mi alto nivel académico e impacto en la evolución de la Escuela de Ingenierìa de Sistemas en especial mi aporte científico al grupo de investigación GIIB y el trabajo en equipo con la Escuela de Medicina de la UIS. |

**COOSALUD EPS-S**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | : | COORDINADORA DE MERCADEO |
| **Municipio** | : | BUCARAMANGA |
| **Fecha Inicio** | : | 12 de Febrero de 2003 |
| **Fecha Terminación** | : | 01 de abril de 2009 |
| **Referencia** | : | JAIME GONZALEZ MONTAÑO<br>Gerente Nacional Coosalud<br>Tel. 315-7319811 095 6649717 |

**Funciones** : Proceso de Novedades de afiliados, liquidación bimensual de novedades, liquidación final de contratos de aseguramiento, Direccionamiento procesos de Mercadeo, afiliación, carnetizaciòn de afiliados, actualización, depuración y cruce de base de datos, y su envio mensual a la red contratada, Coordinación de las programaciones de las matrices de P y P y evaluación trimestral, Conformación de alianzas de usuario, Programación de capacitación de alianzas de usuarios y de usuarios, Verificación y cumplimiento de procesos encaminados a cumplir con el Pacto por la Transparencia del Gobierno nacional, Seguimiento a quejas y reclamos, manejo de relaciones y trabajo conjuntos con Secretarios de salud, interventores de régimen Susbisidiado, Secretaria de Salud del Departamento y Ministerio de Salud, y demás actividades establecidas en el manual de Procesos y procedimientos de la empresa.

**ALCALDIA DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | | ASESORA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE EN LOS DE ADMINISTRACION, CUSTODIA Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO: |
| **Municipio** | | SAN VICENTE |
| **Fecha Inicio** | : | 19 de diciembre de 2009 |
| **Fecha Terminación** | : | 11 de diciembre de 2009 |
| **Referencia** | : | NORA CARDENAS<br>Oficina secretaría local de salud<br>Tel. |

**Funciones** : contrato de asesoría en régimen subsidiado que incluye depuración de la base de datos (soporte técnico: cruce de base de datos, cargue a la BDUA) soporte en respuesta a comunicaciones y capacitación a funcionario de base de datos, actualización de la normatividad vigente al equipo de la secretaría local

**PEFINS ONG**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | : | INTERVENTORA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD |
| **Municipio** | : | BUCARAMANGA |
| **Fecha Inicio** | : | Abril de 2009 |
| **Fecha Terminación** | : | 31 de marzo de 2011 |
| **Referencia** | : | OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR<br>Gerente PEFINS<br>Tel. 315-2111401 |

**Funciones** : Ejecución del 100% de actividades de interventoría a los contratos de régimen subsidiado en salud y actividades de apoyo: Actividades desarrolladas en los municipios de: Socorro (abril 2009 a marzo 2010; y diciembre 2010 a marzo 2011); San Joaquín (abril 2010 a marzo 2011); Onzaga (Enero a marzo de 2011; Guadalupe (abril 2010 a marzo 2011); Puerto wilches (Diciembre de 2010), Lebrija (Enero a marzo de 2011).

**PEFINS ONG**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | : | AUDITORA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD |
| **Municipio** | : | BUCARAMANGA |
| **Fecha Inicio** | : | Abril de 2011 |
| **Fecha Terminación** | : | diciembre de 2011 |
| **Referencia** | : | OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR<br>Gerente PEFINS<br>Tel. 315-2111401 |

**Funciones** : Ejecución del 100% de actividades de auditoría a régimen subsidiado en salud en el municipio de San Joaquín

**CONTRATISTA APOYO SECRETARIAS LOCALES DE SALUD**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | : | CONSULTORA Y ASESORA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD |
| **Municipio** | : | ONZAGA, SAN JOAQUIN, GAMBITA, JESUS |

| | | |
|---|---|---|
| | | MARIA, LEBRIJA, SIMACOTA |
| **Fecha Inicio** | : | Febrero de 2012 |
| **Fecha Terminación** | : | Diciembre de 2012 |
| **Referencia** | : | Secretarios locales de salud de cada municipio |
| **Funciones** | : | consultoría asesoría y apoyo a los procesos de auditoría de régimen subsidiado en salud. |

**IPIXEL SAS**

| | | |
|---|---|---|
| **Cargo** | : | GERENTE |
| **Municipio** | : | EL CARMEN DE CHUCURI, LEBRIJA, PUERTO WILCHES, BETULIA, SAN JOAQUIN, MOGOTES, SANTA BARBARA, OIBA |
| **Fecha Inicio** | : | Octubre de 2012 |
| **Fecha Terminación** | : | Actualmente Vinculada |
| **Referencia** | : | Secretarios locales de salud de cada municipio |
| **Funciones** | : | consultoría asesoría y apoyo a los procesos de auditoría de régimen subsidiado en salud, Diseño y Desarrollo de Software, Sistemas de información |

# REFERENCIAS LABORALES

Nombre : **DR. JAIME GONZALEZ MONTAÑO**
Gerente Nacional COOSALUD EPSS
Teléfono: 315-7319811

Nombre : **Dr. OMAR AUGUSTO ARIZA ALMANZAR**
Gerente PEFINS
Bucaramanga
Teléfono: 3152111401

Nombre : Dr. **JULIO ALFONSO MARTINEZ**
Rector UIS Sede Socorro
Socorro
Teléfono: 7273925

Nombre : **Dr. ALFONSO MENDOZA CASTELLANOS**
Docente UIS y Director Grupo GIIB Escuela de Ing. Sistemas
UIS
Bucaramanga
Teléfono: 6344000 - 3007874851

# REFERENCIAS PERSONALES

Nombre : **Ct. ALFONSO VARGAS TOVAR**
Capitán Bomberos Socorro Santander
Teléfono: 321-6105125

Nombre : **Dra. OLGA SANCHEZ**
Administradora de Empresas
Teléfono: 316-3870191

Nombre : **Dra. SANDRA MENDEZ**
Gerente IPS
Teléfono: 3115459990

**ING. RUBIELA ROMERO ALFONSO**
CC. 28.381.641 San Joaquín

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

## INGENIERA DE SISTEMAS

A

## RUBIELA ROMERO ALFONSO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 28.381.641 expedida en SAN JOAQUIN

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello le otorga el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 16 DE MARZO DE 2004

Registrado al folio 160 Libro 12-I Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

34749

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

## ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

A

## RUBIELA ROMERO ALFONSO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 28.381.641 expedida en SAN JOAQUIN

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.*
*En testimonio de ello le otorga el presente*

## DIPLOMA

*En la ciudad de Bucaramanga,* EL 21 DE MARZO DE 2017

Registrado al folio 11 Libro 13-W Diplomas de Grado

Rector

Sonia Pinzón Arán
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

77036

República de Colombia

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

# La Universidad Santo Tomás

Resolución de Personería Jurídica Nº 3545 de 1995

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere **Diploma**

A

## Rubiela Romero Alfonso

C.C. 28381641

Quien participó y fue evaluado satisfactoriamente en el **Diplomado**

## Gestión Integral

## del Régimen Subsidiado de Salud

Con una intensidad de 120 horas académicas.

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.,
el día 18 de noviembre de 2009.

Decano de División

Decano Académico

Universidad Industrial de Santander

***LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,***

***CERTIFICA :*** *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***70135.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTIUN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.*

*Considerando el Consejo que,*

***RUBIELA ROMERO ALFONSO***

*con CEDULA DE CIUDADANIA número* ***28.381.641*** *expedida en SAN JOAQUIN, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título,* ***MODELO DE FORMATOS DE AUDITORÍA EXTERNA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD DE PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL ORDEN MUNICIPAL, A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADAS QUE OPEREN EN SU LOCALIDAD.*** *y ha obtenido en su carrera como promedio ponderado la calificación de* ***CUATRO , CINCO , CERO ,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD*** *con registro al folio número* ***11*** *del libro de diplomas* ***13-W.***

*Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.*

*Para la constancia se extiende y firma la presente acta.*

***El Rector,(fdo.)*** *HERNAN PORRAS DIAZ*

***El Decano,(fdo.)*** *FABIO BOLIVAR GRIMALDOS*

***La Secretaria General,(fdo.)*** *SOFIA PINZON DURAN*

*Es copia de su original tomado a los VEINTIUN días del mes de Marzo de DOS MIL DIECISIETE.*

Sofía Pinzón Durán

***SOFÍA PINZÓN DURÁN***
***Secretaria General***

Escaneado con CamScanner

COOSALUD

*Estamos en POSS de tu Bienestar*

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DE LA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD ESS" ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO

CERTIFICA

Que la señora **RUBIELA ROMERO ALFONSO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.381.641, de San Joaquín (Santander), laboro en COOSALUD Sucursal Santander (Bucaramanga), como **COORDINADORA DE MERCADEO,** desde el 12 de Febrero de 2003 hasta el 01 de Abril de 2009.

Para mayor constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el 01 de Abril de 2009.

LILIANA ALVAREZ GONZALEZ
Subdirectora de Gestión Humana

COOSALUD

Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado

# CERTIFICACIÓN

COOSALUD A.R.S. NIT. 80249241-0

CERTIFICA QUE:

**RUBIELA ROMERO ALFONSO**, es asociada de COOSALUD LTDA, empresa a la cual se incorporó COESAN LTDA A.R.S.; y fue miembro del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COESAN LTDA, según consta en los libros de Actas que reposan en la empresa, durante los siguientes periodos:

| CARGO | ACTA DE NOMBRAMIENTO | PERIODO |
|---|---|---|
| Vocal Consejo de Administración | ACTA de Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 2 de fecha 16/02/1.997 | Abril 01/97 a Marzo 31/98 |
| Vocal Consejo de Administración | ACTA de Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 3 | Abril 01/98 a Marzo 31/00 |
| Vocal Consejo de Administración | ACTA de Asamblea General Ordinaria de Delegados N° 5 | Abril 01/00 a Marzo 31/02 |
| Presidenta Consejo De Administración | | Abril/01 a Marzo/02 |

Dentro de las Funciones se especifican todas las dispuestas para los Consejos de Administración en la Ley 79 de 1.988 de legislación Cooperativa y la ley 454 de 1.998 sobre Economía Solidaria.

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de mayo de 2.004

Para su constancia firma:

RUBIELA ROMERO ALFONSO
Coordinadora de Programas Sociales
COOSALUD LTDA A.R.S.

División de Recursos Humanos

Universidad Industrial de Santander

*Bucaramanga, 24 de agosto de2009*

**EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**HACE CONSTAR:**

Que el señor(a) RUBIELA ROMERO ALFONSO, con cedula de ciudadania número 28.381.641, ha desempeñado labores como Docente de Cátedra en los periodos que a continuación se discriminan, y actualmente se encuentra clasificado en la categoría de Profesor Auxiliar:

**Durante el 2 semestre de 2004**

***SEDE SOCORRO***

| Asignatura y Grupo | Hrs Semana | Hrs Total | Desde (d/m/a | Hasta (d/m/a) | Resolución |
|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMACION DE COMPUTADORES - A2 | 3 | 68 | 10/08/2004 | 04/12/2004 | 631 |
| PROGRAMACION DE COMPUTADORES I - A1 | 5 | 102 | 10/08/2004 | 04/12/2004 | 631 |
| INTRODUCCION A LOS COMPUTADORES - A2 | 3 | 68 | 10/08/2004 | 04/12/2004 | 631 |

**Durante el 1 semestre de 2005**

***SEDE SOCORRO***

| Asignatura y Grupo | Hrs Semana | Hrs Total | Desde (d/m/a | Hasta (d/m/a) | Resolución |
|---|---|---|---|---|---|
| PROGRAMACION DE COMPUTADORES - A2 | 3 | 70 | 02/03/2005 | 18/06/2005 | 169 |
| PROGRAMACION DE COMPUTADORES I - A2 | 5 | 106 | 02/03/2005 | 18/06/2005 | 169 |
| PROGRAMACION DE COMPUTADORES - A1 | 3 | 68 | 15/02/2005 | 18/06/2005 | 113 |
| PROGRAMACION DE COMPUTADORES I - A1 | 5 | 102 | 15/02/2005 | 18/06/2005 | 113 |

Se expide a solicitud del interesado.

JUAN DAVID PIZANO OCHOA



CIUDAD UNIVERSITARIA - TEL. 6344000
FAX (7)6351946 - 6451136 - A.A. 678
BUCARAMANGA - COLOMBIA

Proyecciones y Ejecuciones para fortalecimiento institucional

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE PEFINS O.N.G "PROYECCIONES Y EJECUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**

**C E R T I F I C A  Q U E:**

**RUBIELA ROMERO ALFONSO,** IDENTIFICADA CON CC. 28.381.641 EXPEDIDA EN SAN JOAQUIN. LABORO CON PEFINS DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE A ABRIL 01 DE 2009 A MARZO 31 DE 2011 COMO INTERVENTORA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE: SAN JOAQUIN, SOCORRO, LEBRIJA, PUERTO WILCHES, GAUDALUPE Y ONZAGA.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS 05 (CINCO) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2011.

**OMAR AUGUSTO ARIZA ALMÁNZAR**
Presidente y R/L "PEFINS"

Calle 36 No. 13 - 48 Oficina 313
Teléfono 642 8901
Celular 315 211 1401
Bucaramanga

Registro Cámara de Comercio 05-500158-37
NIT 804 015 944-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.381.641**

**ROMERO ALFONSO**

APELLIDOS
**RUBIELA**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1979**

**BARRANCABERMEJA**
**(SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| 1.70 | O+ | F |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**15-JUL-1998 SAN JOAQUIN**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2719900-00253523-F-0028381641-20100903 0023733267A 1 6870918495

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No. 8025510696 1STD
**INGENIERA DE SISTEMAS**

DE FECHA 23/04/2004
**ROMERO ALFONSO**
**RUBIELA**
C.C. **28381641**
**LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3309274

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que RUBIELA ROMERO ALFONSO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 28381641, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-106961 desde el 22 de Abril de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 161.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:03:06 horas del 09/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28381641,** Apellidos y Nombres **ROMERO ALFONSO RUBIELA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE MOGOTES**, con NIT **890205632-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

**Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
**Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
**Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
**Correo:** dijin.arate-atc@policia.gov.co
**Web:** www.policia.gov.co/dijin
**Instagram:** /dijinpolicia
**Twitter:** @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14886893004

(415)7707212489984(8020) 000001488689300 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 8 8 5 4 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
IPIXEL S.A.S.

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| IPIXEL | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 95 32 28 TO A AP 502 CON PORTAL DE VIVEROS

42. Correo electrónico ipixel.sas@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 6 1 0 5 1 2 5 | 3 2 1 4 1 7 1 1 6 0 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 2 0 | 2 0 1 2 1 0 1 6 | 6 2 0 1 | 2 0 1 2 1 0 1 6 | | 4 2 9 0 | 6 8 1 0 | | 1 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 0 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 54. Código | 2 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 06 / 18 : 55: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO ALFONSO RUBIELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-01-2023 06:56:41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886893004

(415)7707212489984(8020) **000001488689300 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 8 8 5 4 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | 1 | 0 0 2 |
| 73. Fecha | 2 0 1 2 0 9 2 7 | 2 0 1 4 1 1 0 3 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 2 1 0 1 6 | 2 0 1 4 1 1 1 1 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 5 2 4 8 2 1 3 1 6 | 0 5 2 4 8 2 1 3 1 6 |
| 78. Departamento | 6 8 | 6 8 |
| 79. Ciudad/Municipio | 5 | 5 |

Vigencia

| | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | 2 0 1 2 1 0 1 6 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886893004

(415)7707212489984(8020) **000001488689300 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 8 8 5 4 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 2 0 9 2 7 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 2 8 3 8 1 6 4 1 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ROMERO | ALFONSO | RUBIELA | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14886893004

(415)7707212489984(8020) **000001488689300 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 8 8 5 4 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1 | |
| 162. Nombre del establecimiento: IPIXEL | | |
| 163. Departamento: Santander 6 8 | 164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1 | |
| 165. Dirección: CL 95 32 28 AP 502 TO A CONJ PORTAL DEL VIVERO | | |
| 166. Número de matrícula mercantil: 2 4 8 2 1 5 | 167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 2 1 0 1 6 | |
| 168. Teléfono: 3 2 1 6 1 0 5 1 2 5 | 169. Fecha de cierre | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| 162. Nombre del establecimiento | | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
| 165. Dirección | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| 162. Nombre del establecimiento: | | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
| 165. Dirección | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975866791

(415)7707212489984(8020) 000001497586679 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 2 8 3 8 1 6 4 1 | 7 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 2 8 3 8 1 6 4 1 | 1 9 9 8 0 7 1 5 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | San Joaquín 6 8 2 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ROMERO | ALFONSO | RUBIELA | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Santander 6 8 | Bucaramanga 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 95 32 28 TO A AP 502

42. Correo electrónico rubielaromeroa@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 4 1 7 1 1 6 0 | 3 2 1 6 1 0 5 1 2 5 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 / 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 2 0 | 2 0 1 2 0 1 0 2 | 6 2 0 1 | 2 0 1 0 0 1 0 1 | 6 1 2 0 / 6 2 0 2 | 2 1 3 1 | 0 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código | 55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 26 / 17 : 04: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO ALFONSO RUBIELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975866791

(415)7707212489984(8020) **000001497586679 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 2 8 3 8 1 6 4 1 | 7 | Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4 |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido 5 2 1 1 | |

162. Nombre del establecimiento: TIENDA EL PASONAZO

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Santander 6 8 | San Joaquín 6 8 2 | |

165. Dirección: CR 5 # 2 - 11

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 0 0 0 1 7 0 0 6 5 | 2 0 0 9 0 6 2 4 | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| 3 1 4 2 8 3 9 2 2 5 | 2 0 1 0 0 3 2 5 | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| **168. Teléfono** | **169. Fecha de cierre** | |
| | | |

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 261135420

PIB
08:02:07


Bogotá DC, 09 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IPIXEL SAS identificado(a) con NIT número 9005885468:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 261135360

PIB
08:01:07


Bogotá DC, 09 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBIELA ROMERO ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28381641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de enero de 2025, a las 08:04:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 28381641 |
| Código de Verificación | 28381641250109080441 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de enero de 2025, a las 08:05:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9005885468 |
| Código de Verificación | 900588546825010908050 3 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 01:48:40 PM horas del 09/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28381641**
Apellidos y Nombres: **ROMERO ALFONSO RUBIELA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atic-atc@policia.gov.co


Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2025 01:55:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28381641 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107832996** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# *LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE IPIXEL S.A.S*

## CERTIFICA:

Que la Empresa **IPIXEL SAS** identificada con Nit número **900.588.546 – 8,** se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de pagos y aportes al sistema de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales y pago de Parafiscales, (**ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR)**.

Se expide a solicitud del interesado el día diez (10) de enero de 2025



**RUBIELA ROMERO ALFONSO**
Representante legal IPIXEL S.A.S.
Email:ipixel.sas@gmail.com

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

**COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A**
**NIT 900.226.715 - 3**

## CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

| | |
|---|---|
| Tipo y No. de documento: | CC-28381641 |
| Nombres: | RUBIELA |
| Apellidos: | ROMERO ALFONSO |
| No. de Carnet: | 8CD86FAADA3452E956764092BFEFFBE3 |
| Tipo de afiliado: | COTIZANTE |
| Fecha de afiliación: | |
| Estado de afiliación: | Activo |
| Régimen: | Contributivo |
| IPS: | |
| Departamento - Municipio: | SANTANDER-SOCORRO |
| Categoria: | A |

**OBSERVACIONES:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el Thursday, January 9, 2025, a solicitud del interesado y es válida hasta el Sunday, February 9, 2025

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**RUBIELA ROMERO ALFONSO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **28.381.641**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

OCUPASALUD
profesionales en evaluación, prevención y tratamiento en salud
NIT 900454102-6

# CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL DE PREINGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR POR TELEMEDICINA

Fecha
09/01/2025



## INFORMACIÓN BÁSICA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Empresa:** | OCUPASALUD S.A.S. ( PRECIOS PARTICULAR ) | **Fecha de Nac.:** | 06/10/1979 | **Edad.:** | 45 |
| **Nombre:** | RUBIELA ROMERO ALFONSO | **Documento:** | C.C. 28381641 | **Escolaridad:** | POSGRADO |
| **Cargo:** | PROFESIONAL DE APOYO | **Actividad Economica:** | | **Genero:** | FEMENINO |
| **Estado Civil:** | UNION LIBRE | **Dirección:** | CALLE 8 NÚMERO 3-12 | | |
| **Municipio:** | SOCORRO | **Teléfono:** | 3214171160 | **AFP:** | PORVENIR |
| **EPS:** | COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA LTDA. COOSALUD E.S.S. | **ARL:** | ARL SURA | **IMC:** | 28.72 |

## EXAMENES REALIZADOS

| Servicio | Fecha | Resultado | Restriccion |
|---|---|---|---|
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PREINGRESO POR TELEMEDICINA | 09/01/2025 | Normal | |

## CONCEPTO MEDICO

SATISFACTORIO PARA INGRESO

## RECOMENDACIONES

Usar Elementos de Protección Personal
Higiene Postural

## OBSERVACIONES FINALES

El examen estático y dinámico de la columna es normal y sus curvaturas son normales. No se evidencian limitaciones de los arcos de movimiento significativos o de importancia ocupacional, ni dolor. A nivel de los diferentes segmentos corporales la exploración osteomuscular es normal y no se evidencian atrofias ni limitaciones de la movilidad significativa, o de importancia ocupacional, ni dolor.

## RESTRICCIONES

| Tipo de restricción | Condiciones, Factores, Agentes Asociados | Tiempo |
|---|---|---|
| N/A | | |

## SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

N/A

## VACUNA COVID-19

MODERNA

## REMISIONES

N/A

**CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Las evaluaciones medicas ocupacionales, los exámenes paraclinicos y las prueba complementarias que se van a realizar han sido diseñadas con el fin de evaluar su capacidad y aptitud para desempeñar el cargo al que va a ser asignado en la empresa. Esta pruebas le ayudaran a conocer su estado de salud físico y mental en el momento en el que se le sean realizadas. En la fecha, como mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin preciones de ninguna índole y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declare que si he recibido toda la información acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, Autorizo a la IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclinico solicitados según el cargo a desempeñar y también autorizo a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que sera entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiologica o según correspondan, que si he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de la realización de los exámenes.
**DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE:** Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes en mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de estado de salud. Y asi mismo AUTORIZO a OCUPASALUD S.A.S. a realizar la evaluación de salud.

Leydi Amparo Rojas Vanegas
Medico Especialista SST
Lic. 21829

RUBIELA ROMERO ALFONSO
(28381641)

LEYDI AMPARO ROJAS VANEGAS
Médico Especialista SST
21829 / 1098730247

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28381641 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2025 02:06 PM

Código Verificación: **3KDJHUP976**

Válida hasta: **09/04/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bucaramanga, 10 de enero de 2025

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011."

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y del mismo modo conozco las condiciones del objeto del contrato.

Atentamente,

**RUBIELA ROMERO ALFONSO**
Representante legal IPIXEL S.A.S.
Email:rubielaromeroa@gmail.com

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que la empresa IPIXEL SAS identificada con NIT número 900.588.546-8, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones en el Municipio de Mogotes.

Expedida en el municipio de Mogotes, Departamento de Santander, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del dos mil veinticinco (2025).

**OSCAR IVAN MOJICA RODRIGUEZ**
Secretario de Hacienda

## ACTA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La suscrita secretaria de salud municipal, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente, necesario y disponible para atender la necesidad propuesta, es decir, para la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, procede a efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos y criterios de evaluación exigidos en la respectiva invitación, en los siguientes términos:

Que, apreciados los documentos de la propuesta técnico – económica, presentada por **IPIXEL S.A.S**, el día veintidós (22) de enero de 2025, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico económica misma, su hoja de vida con anexos, formato único de hoja de vida, pero también su idoneidad junto a los demás documentos que acreditan estudios académicos; además adjunta los certificados que demuestran su habilitación para la prestación del servicio. De todos los documentos presentados se extracta que la oferente si cumple las exigencias insertas en el estudio previo elaborado y que forma parte de este procedimiento contractual del Estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que, considerada la hoja de vida propuesta por **IPIXEL S.A.S,** cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Administración Municipal para atender el objeto del presente contrato y poder pactar.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior, **IPIXEL S.A.S**, identificada con Nit. 900.588.546-8, representado legalmente por RUBIELA ROMERO ALFONSO con cédula de ciudadanía No. 28.381.641 expedida en San Joaquín, Santander, es persona capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato cuyo objeto contractual corresponde a la necesidad de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, con la eficiencia y calidad requeridas por la entidad territorial.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Mogotes - Santander, el día veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

**MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE.**
Secretaria de Salud Municipal.

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | María Camila Arciniegas Morante. | Secretaria de Salud Municipal. | |
| Revisó y Aprobó | Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega. | Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal. | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Salud Municipal. | | | |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 023 DE 2025**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE MOGOTES.
**CONTRATISTA:** **IPIXEL S.A.S**
**RL. RUBIELA ROMERO ALFONSO**
**IDENTIFICACIÓN:** NIT. 900.588.546-8.
C.C No. 28.381.641 DE SAN JOAQUIN
**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"
**PLAZO:** SEIS (06) MESES
**VALOR:** QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.450.000,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL,** mayor de edad, vecina de Mogotes, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.222.029 expedida en Mogotes - Santander, quien obra en su condición de Alcaldesa del Municipio de Mogotes, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día 17 de Diciembre de 2023 mediante escritura pública No 320 de la Notaria Única del Círculo Notarial de Mogotes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; por una parte, y por la otra, **IPIXEL S.A.S,** identificada con NIT. 900.588.546-8, representada legalmente por RUBIELA ROMERO ALFONSO, titular del documento de identidad No. 28.381.641 expedida en San Joaquín - Santander, quien ha demostrado especial capacidad, experiencia e idoneidad para la celebración de este acto y afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales y que para los efectos del presente contrato estatal se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el contrato de prestación de servicios profesionales es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada. **b)** Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable. **c)** Que de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente**. d)** Que, dentro del presente contrato, existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta basados en las condiciones de especialidad e insuficiencia, así mismo se han revisado y verificado las condiciones de idoneidad y experiencia, exigidas en los estudios previos para la contratación de servicios profesionales. **e)** Que para asumir el valor del contrato dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 se apropiaron recursos de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00011 de fecha quince (15) de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **f)** Que conforme al acta de verificación y evaluación de requisitos, que IPIXEL S.A.S, identificada con NIT. 900.588.546-8, representada legalmente por RUBIELA ROMERO ALFONSO, titular del documento de identidad No. 28.381.641 expedido en San Joaquín - Santander, es persona capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES", con la eficiencia y calidad requeridas por la entidad territorial. **g)** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se estableció la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica en el cual se definió de manera precisa no solo dicha necesidad, sino también los recursos con los cuales se cubrirá la contratación y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: LA CONTRATISTA** deberá ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA,**

**ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA RIAS, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD REQUERIDA POR LOS DIFERENTES ACTORES DEL SGSSS DE COMPETENCIA MUNICIPAL". PARÁGRAFO:** Con su particular capacidad, experiencia e idoneidad que ha demostrado ante este MUNICIPIO y según su hoja de vida, prestará bajo su responsabilidad y exclusiva dirección técnica, los servicios como profesional con el objeto de pugnar por el desarrollo del CONTRATANTE, para lo cual realizará, entre otras, las siguientes actividades:

| ACTIVIDADES QUE DEBERÁ DESARROLLAR EL CONTRATISTA | |
|---|---|
| 1 | Apoyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante visitas y planes de mejoramiento con EPSS: Se hace visita o reunión virtual con cada EPSS y a IPS se genera plan de mejoramiento se firman compromisos y se hace seguimiento en la siguiente visita. |
| 2 | poyar el proceso de seguimiento y control del régimen subsidiado mediante el apoyo en la elaboración de informe de auditoría de régimen subsidiado en salud a reportar a secretaría de salud departamental y/o a la superintendencia nacional de salud a través de la plataforma GAUDI. Las tareas están establecidas en el decreto 971 de 2011, se vigila sobre las EPSS que haya en el municipio lo siguiente:<br>2.1 Seguimiento a los contratos de red de servicios, revisión y validación.<br>2.2 Seguimiento al acceso a los servicios de salud.<br>2.3 Seguimiento al pago mensual de póliza de alto costo.<br>2.4 Validación de la póliza de alto costo que esté contratada en la vigencia.<br>2.5 Validación del pago mensual de parafiscales.<br>2.6 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por las EPSS.<br>2.7 Seguimiento a las quejas y reclamos captadas por SAC Municipal.<br>2.8 Seguimiento a los procesos de Medición de la satisfacción del afiliado.<br>2.9 Seguimiento a los procesos de Medición de indicadores de calidad en la prestación del servicio de salud mediante instrumento.<br>2.10 Seguimiento a contrato de promoción y prevención.<br>2.11 Seguimiento a ejecución de actividades PEDT y soportes de generación de demanda inducida de parte de cada EPSS<br>2.12 Seguimiento al suministro de medicamentos por parte de las EPSS y la red contratada en todos los niveles de complejidad<br>2.13 Seguimiento a contrato de medicamentos<br>2.14 Seguimiento a la liquidación mensual de afiliados LMA y generación de certificado de giro mensual<br>2.15 Apoyo en la elaboración de acto administrativo de régimen subsidiado en salud,y respectivo CDP<br>2.16 Apoyo en el seguimiento de descargue presupuestal de las fuentes de financiación de régimen subsidiado<br>2.17 Seguimiento a instalaciones, equipos de oficina y recurso humano de cada EPSS<br>2.18 Seguimiento a cumplimiento de ítems de participación social de parte de las EPSS<br>2.19 Seguimiento a proceso de capacitación a los afiliados por parte de cada EPSS<br>2.20 Seguimiento a actas de apertura de buzón<br>2.21 Seguimiento a conformación de asociación de usuarios y capacitación permanente de la misma<br>2.22 Proyección de notificaciones de incumplimientos a la superintendencia nacional de salud. |
| 3 | Proyectar las respuestas a los oficios e informes que correspondan al área de régimen subsidiado en salud requeridos por los diferentes estamentos de control. |
| 4 | Apoyar en la elaboración y validación del informe de novedades pak a reportar a la ADRES. |
| 5 | Apoyar en la elaboración y validación de los informes de seguimiento a giros CIRCULAR 30 a Ministerio de Salud. |
| 6 | Apoyar en la elaboración y validación de los informes de flujo de recursos de régimen subsidiado ETESA de la Supersalud. |
| 7 | Apoyar en el proceso de depuración y actualización de la base de datos maestra municipal y cruce base de datos. |
| 8 | Apoyar en el proceso de generación de la base PPNA. |

**CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO:** Este contrato de prestación de servicios profesionales tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.450.000,00) M/CTE,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato, contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, ordenanzas y acuerdos municipales. Por lo tanto, la contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Mogotes, Santander, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.575.000,00) M/CTE**, previa presentación de informe de actividades y demás documentos requeridos

para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para ello el MUNICIPIO se obliga a consignar el valor antes descrito, previos los descuentos de oficina pagadora del Municipio transferencia en efectivo a la cuenta de ahorros que la contratista indique al presentar la correspondiente factura e informe de actividades, o ya con pago a favor del autorizado que la CONTRATISTA indique. De acuerdo a lo anterior la contratista deberá presentar ante EL MUNICIPIO la correspondiente cuenta de cobro o factura de venta de servicios junto a un informe escrito de actividades realizadas durante el periodo de ejecución que haya transcurrido, bien desde el inicio o desde el pago anterior que se le haya efectuado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA CONTRATISTA, autoriza a la CONTRATANTE, para que, por conducto de su oficina de pagaduría, efectúe en cada pago, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales o nacionales que se llegaren a causar conforme a derecho por tal desembolso, y para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para hacer efectivo el pago, la contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, y estará obligado a cumplir con los estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, es especial lo relacionado con la cláusula tercera. En documento público, el MUNICIPIO certificará, para cada pago, que la CONTRATISTA ha cumplido hasta la fecha con el objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **A**. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. **B**. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. **C**. Verificar todas las especificaciones. **D**. Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **E**. Prestar a entera satisfacción el servicio. **F**. Aceptar la supervisión por parte del contratante. **G**. Acatar las recomendaciones hechas por el supervisor del contrato. **H**. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **I**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **J**. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **K**. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **L**. Las demás que se relacionen con el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de la contraprestación estipulada por la prestación del servicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Mogotes, Santander. **CLÁUSULA OCTAVA. – GASTOS:** Estarán a cargo de la contratista los gastos referidos a comunicaciones vía Internet, celular, teléfono fijo, transporte, alojamiento y manutención que deba sufragar para cumplir el objeto al MUNICIPIO. **CLÁUSULA NOVENA. - CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria se regirá al tenor del artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan como sanción pecuniaria el equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se hubiere allanado a cumplir. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El simple retardo en la ejecución de las obligaciones aquí surgidas constituirá incumplimiento y permitirá a la parte cumplida o a la que se haya allanado a cumplir hacer las exigencias de Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria*", **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por la CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL CONTRATANTE se compromete a pagar por el presente contrato, se hará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00011 de fecha quince (15) de enero de 2025, que para los efectos ha expedido la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por la CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como

producto del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su elevación por escrito. Deberá efectuarse luego el registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA manifiesta que se obliga a cumplir con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, 797 de 2002, 828 de 2003 y 1562 de 2012, junto al Decreto Reglamentario 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 en cuanto al pago de aportes al régimen de salud, pensiones y riesgos laborales a demostrarlo ante el MUNICIPIO al momento en que se le vaya a realizar el pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será efectuada por la **SECRETARÍA DE SALUD,** a través del jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo, al momento del pago a la contratista; además cumplirá las exigencias y obligaciones que la Ley le impone a quien supervisa el contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Se deja expresa constancia de que el presente contrato estatal de prestación de servicios profesionales se realiza de manera directa por el MUNICIPIO únicamente en consideración especial a la persona, capacidad, idoneidad, responsabilidad y experiencia demostrada por la CONTRATISTA, advirtiendo que no existe en la planta de personal del MUNICIPIO un funcionario con este perfil. **EN CONSTANCIA, SE FIRMA A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**
Alcaldesa Municipal.

**RUBIELA ROMERO ALFONSO**
R.L. IPIXEL S.A.S.
Contratista

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | María Camila Arciniegas Morante. | Secretaria de Salud Municipal. | |
| Revisó y Aprobó | Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega. | Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal. | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal. | | | |

Mogotes, 22 de enero de 2025.

Doctora:
**MARIA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE.**
Secretaria de Salud.

E. S. D.

REF.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 023 – 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"** Suscrito ente el Municipio de Mogotes, Santander y la empresa IPIXEL S.A.S, identificada con NIT. 900.588.546-8, representada legalmente por RUBIELA ROMERO ALFONSO, titular del documento de identidad No. 28.381.641 expedida en San Joaquín - Santander.

En ejercicio de tal designación deberán además de lo establecido en la Ley, dar cumplimiento a lo siguiente:
FACULTADES: 1) Solicitar informes, 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato, 3) Verificar la ejecución de las actividades, 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.
DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TECNICAS: Efectuará el control y seguimiento del objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo de la contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones de la contratista de orden financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió el contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.
PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

**LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.**
Alcaldesa Municipal.

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó y Aprobó | Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega. | Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal. | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal. | | | |

## NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA del contrato de prestación de servicios profesionales No. 023 – 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE AUDITORIA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE ASEGURADA, DIRIGIDOS A VERIFICAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EPS E IPS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES"**, a la funcionaria, **MARÍA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE**, en su calidad de secretaria de Salud Municipal.

Mogotes, veintidós (22) días de enero de 2025.

Firma de la notificada,

**MARÍA CAMILA ARCINIEGAS MORANTE**
Secretaria de Salud Municipal.